

SUPLEMENTO AL FOLLETO DE BASE DE RENTA FIJA Y ESTRUCTURADOS DE BANKINTER S.A., 2019 INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES EL DÍA 15 DE ENERO DE 2019.

El presente SUPLEMENTO AL FOLLETO BASE DE VALORES DE RENTA FIJA Y ESTRUCTURADOS DE BANKINTER S.A. se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

Este Suplemento deberá leerse conjuntamente con el Folleto Base de Renta Fija y Estructurados de Bankinter, S.A., 2019 (el "**Programa**"), inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante "CNMV"), el día 15 de enero de 2019 y, en su caso, con cualquier otro suplemento al Folleto de Base que Bankinter S.A. hubiese publicado o publique.

1. PERSONAS RESPONSABLES DEL SUPLEMENTO.

D. Antonio Muñoz Calzada, actuando como Director de Tesorería y Mercado de Capitales, en nombre y representación de Bankinter S.A., con domicilio social en Paseo de la Castellana 29, 28046 Madrid, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo de Administración de fecha 22 de noviembre de 2018, en el que se aprobó la emisión del "Programa de Emisión de Valores de Renta Fija y Estructurados", asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Suplemento y declara que, a su entender, las informaciones contenidas en él son conformes a la realidad y no se omite ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance.

2. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL FOLLETO DE BASE DE RENTA FIJA INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV EL 15 DE ENERO DE 2019.

Se incorporan por referencia al citado Folleto:

- Las CUENTAS ANUALES AUDITADAS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO 2018, formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del pasado 20 de febrero de 2019 y remitidas a la CNMV el día 21 de febrero de 2019, las cuales no contienen salvedades ni párrafos de énfasis. Pueden consultarse en la web de Bankinter y en la web de la CNMV:
 - https://webcorporativa.bankinter.com/stf/web_corporativa/accionistas_e_inversores/info_financiera/memoria/2018/cuentas_anuales_consolidadas_2018.pdf
 - <http://www.cnmv.es/AUDITA/2018/17818.pdf>
- El [INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO 2018](#), remitido e inscrito a la CNMV con fecha 20 de febrero de 2019.

MEDIDAS ALTERNATIVAS DEL RENDIMIENTO (MAR)

Adicionalmente a la información financiera contenida en este documento elaborada de acuerdo las normas internacionales de información financiera aplicables, se incluyen ciertas "Medidas Alternativas de Rendimiento" ("MAR" o "APM's", por sus siglas en inglés), tanto en el presente folleto como en la información incorporada por referencia, las cuales cumplen las Directrices sobre Medidas Alternativas de rendimiento publicadas la European Securities and Markets Authority, el 30 de junio de 2015 (ESMA/2015/1057) ("las Directrices ESMA").

Las Directrices ESMA definen las MAR como una medida financiera del rendimiento financiero pasado o futuro, de la situación financiera o de los flujos de efectivo, excepto una medida financiera definida o detallada en el marco de la información financiera aplicable.

Bankinter utiliza determinadas MAR, que no han sido auditadas, con el objetivo de que contribuyan a una mejor comprensión de la evolución financiera de la compañía. Estas medidas deben considerarse como información adicional, y en ningún caso sustituyen la información financiera elaborada bajo las normas internacionales de información financiera. Asimismo, estas medidas pueden, tanto en su definición como en su cálculo, diferir de otras medidas similares calculadas por otras compañías y, por tanto, podrían no ser comparables.

Las MAR incluidas en el presente Folleto relativas a cierre del ejercicio 2018 son las siguientes:

Ratios	Fórmula	31/12/2018	31/12/2018
Índice de morosidad	Riesgo dudoso (incluye riesgo contingente) (1) / Riesgo Computable (2)	1.785.160/61.508.726	2,90%
Índice de cobertura de la morosidad (%)	Provisiones por riesgo de crédito (3)/ Riesgo dudoso (incluye riesgo contingente)(1)	881.088/1.785.160	49,36%
Ratio de eficiencia	(Gastos de personal + otros gastos generales de administración + amortizaciones) (4)/margen en bruto (5).	(537.651+403.951+61.794) /1.939.833	51,73%
ROE(6)	Resultado del periodo / fondos propios medios	526.398/3.989.488	13,19%
ROA (7)	Resultado del periodo / activos totales medios a la fecha.	526.398/72.643.161	0,72%
Gap Comercial (8)	Inversión ex titulación - Recursos con cuentas de recaudación	52.944.417-47.164.553	5.779.864
Activos Problemáticos (9)	Riesgo dudoso + Activos Adjudicados	1.785.160+348.201	2.133.361
Índice de activos problemáticos (10)	Activos Problemáticos/Riesgo Computable	2.133.361/61.508.726	3,47%

(1), (2), (3), (4) y (5) Se encuentran en la información financiera relativa al cuarto trimestre de 2018 consolidada [publicada en la web corporativa](#) y enviada a la CNMV.

(6) ROE: Información financiera cuarto trimestre 2018 consolidada publicada en la web corporativa y enviada a la CNMV.

Explicación de la Fórmula: Considerando en el numerador la anualización lineal del beneficio obtenido hasta la fecha y ajustado por el importe relativo de las contribuciones a los fondos de garantía y de resolución excepto a cierre de año.

En el denominador los fondos propios medios son la media móvil ponderada de los fondos propios existentes en los últimos doce meses naturales, o en el periodo correspondiente, se excluye el beneficio atribuido al grupo como parte de los fondos propios así como los dividendos y otro resultado global acumulado.

(7) ROA: Información financiera cuarto trimestre 2018 consolidada publicada en la web corporativa y enviada a la CNMV.

Considerando en el numerador la anualización lineal del beneficio obtenido hasta la fecha y ajustado por el devengo relativo de las contribuciones a los fondos de garantía y de resolución excepto a cierre de año.

En el denominador los activos totales medios a la fecha son la media móvil ponderada del activo total existente en los últimos 12 meses, o el periodo correspondiente.

(8) La información de este ratio esta obtenida de balances internos. La inversión ex titulización incluye la inversión crediticia menos los bonos de titulización vendidos. En cuanto a la inversión crediticia, incluye crédito a la clientela más el saldo de bonos de proveedores, más los valores representativos de deuda menos la adquisición temporal de activos.

Los recursos con cuentas de recaudación se obtiene de: Recursos de clientes (que incluye las cuentas a la vista, los depósitos a plazo, emisiones de deuda colocadas y fondo ICO) más el saldo de la cuenta de recaudación.

(9) Activos problemáticos: Mide la suma del riesgo dudoso y los activos adjudicados. Permite medir el conjunto de activos que presentan problemas de recobro o derivados de dichos problemas.

(10) Índice de activos problemáticos: Representa el porcentaje que los activos problemáticos representan sobre el riesgo crediticio computable. Permite medir la calidad crediticia del mismo.

2.1. Modificación del Resumen

Mediante el presente Suplemento se modifica el Resumen al Folleto para adaptarlo a la información requerida por el Reglamento Delegado nº 486/2012 de la Comisión por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 809/2004. El Resumen queda del siguiente modo:

I. RESUMEN

Los elementos de información del presente resumen (el "Resumen") están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida en el Apéndice XXII del Reglamento CE nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en cuando a la información contenida en los folletos así como al formato, la incorporación por referencia, la publicidad de dichos folletos y difusión de publicidad. Los números omitidos en este Resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, aquellos elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del emisor se mencionan como "no procede".

<i>Sección A - Introducción</i>		
A.1	<i>Advertencia</i>	<ul style="list-style-type: none"> - este resumen debe leerse como introducción al folleto; - toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del folleto en su conjunto; - cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial; - la responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.
A.2	<i>Información sobre intermediarios financieros</i>	No procede. La Sociedad no ha otorgado consentimiento a ningún intermediario financiero para la utilización del Folleto en la venta posterior o colocación final de los valores.

<i>Sección B - Emisor</i>		
B.1	<i>Nombre Legal y comercial del Emisor</i>	Bankinter, S.A., (en adelante "Bankinter", el "Banco" o el "Emisor"). CIF: A-28157360.
B.2	<i>Domicilio y forma jurídica del Emisor</i>	Domicilio social: Paseo de la Castellana, nº 29. Madrid. Se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 1857, del Libro 0, Folio 220, Sección 3ª, hoja 9643, inscripción 1ª.
B.3	<i>Descripción de las operaciones en curso del emisor y sus principales actividades</i>	<p>El Grupo Bankinter está dividido entre Banca Comercial (engloba los segmentos de Banca Particulares, Banca Personal, Banca Privada y Finanzas Personales), Banca de Empresas (ofrece un servicio especializado demandado por la gran empresa, así como por el sector público, mediana y pequeña empresa) y adicionalmente, el Banco es cabecera de un grupo de entidades dependientes, que se dedican a actividades diversas, entre las que destaca el negocio asegurador y la financiación al consumo, realizado a través de Bankinter Consumer Finance y Línea Directa Aseguradora (LDA).</p> <p>a) Banca Comercial.</p> <p>Dentro de este sector, en el negocio de Banca Privada, especialmente estratégico para el banco, el patrimonio de los clientes de este segmento</p>

alcanza los 35.600 millones de euros al cierre de año, un 2% más que hace un año, a pesar del recorte producido en las carteras por el efecto mercado. El banco ha captado 3.100 millones de euros de patrimonio neto nuevo de estos clientes, frente a los 2.800 captados en 2017.

Por lo que se refiere a los clientes del segmento de Banca Personal, suman un patrimonio de 21.600 millones de euros, un 2% más y pese a la mala evolución de los mercados. El patrimonio neto nuevo captado entre estos clientes en 2018 ha sido de 1.400 millones.

Evolución del margen bruto del segmento de Banca Comercial:

Miles de euros	31/12/18	31/12/17	Dif 12/17-12/18 %
Banca Comercial	540.740	510.256	5,64

La Banca Comercial representa un 27,88% del total del margen bruto del Grupo Bankinter a cierre del año 2018.

b) Banca de Empresas.

La cartera crediticia de este negocio mantiene su tendencia hasta alcanzar al cierre del año 2018 los 24.000 millones de euros, un 3,2% más que hace un año, siendo la línea de negocio que realiza una mayor aportación al margen bruto.

Evolución del margen bruto del segmento de Banca de Empresas:

Miles de euros	31/12/18	31/12/17	Dif 12/17-12/18 %
Banca Empresas	575.918	555.485	3,55

La Banca de Empresas aporta un 29,69% del total del margen bruto del Grupo Bankinter a cierre del año 2018.

c) Bankinter Consumer Finance.

Dentro del negocio de consumo, operado a través de la filial Bankinter Consumer Finance, es de destacar la cartera de clientes, la cual a cierre del año 2018 supera los 1,3 millones, un 18% más que los existentes hace un año. En cuanto a la cartera de inversión, asciende a 2.000 millones de euros a cierre del año 2018, lo que supone un 34% de crecimiento respecto a la misma cifra de hace un año.

Evolución del margen bruto del segmento de Bankinter Consumer Finance:

Miles de euros	31/12/18	31/12/17	Dif 12/17-12/18 %
BK Consumer Finance	210.229	159.704	24,03

El margen bruto aportado por esta filial del Grupo, representa el 10,84% del mismo a cierre del año 2018.

d) LDA (Línea Directa Aseguradora).

En cuanto a Línea Directa, a cierre del año 2018, el número de pólizas o riesgos asegurados totales suman un total de 3,01 millones de euros, con

		<p>crecimientos en el año del 5,3% en pólizas motor y del 12,4% en Hogar. Las primas emitidas ascendieron en 2018 a los 853,1 millones de euros, un 7% más que hace un año.</p> <p>Evolución del margen bruto de LDA:</p> <table border="1" data-bbox="646 383 1366 456"> <thead> <tr> <th>Miles de euros</th> <th>31/12/18</th> <th>31/12/17</th> <th>Dif 12/17-12/18 %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Línea Directa</td> <td>426.047</td> <td>393.741</td> <td>7,58</td> </tr> </tbody> </table> <p>La aportación de LDA al margen bruto del Grupo Bankinter es de un 21,96% a cierre del año 2018.</p> <p>El resto del margen bruto es generado por Otros Negocios que recoge la actividad bancaria con clientes íntegramente digital, realizada a través de Coinc, el margen financiero y el resultado de las operaciones financieras generado por la actividad de mercado de capitales y las diferencias entre la Contabilidad Analítica y la Contabilidad General, y por la actividad en Portugal, desarrollada a través de la sucursal Bankinter Portugal.</p> <p>En cuanto a Bankinter Portugal, cierra un 2018 exitoso en todos sus epígrafes, con crecimiento a doble dígito tanto en recursos, un 17% más que hace un año, como en inversión crediticia, hasta alcanzar un volumen de 5.400 millones de euros, un 12% más que hace un año, siendo significativo el crecimiento de la inversión en los segmentos de Banca de Empresas, un 42% más.</p> <p>El beneficio antes de impuestos de esta actividad se dispara hasta los 60 millones de euros, un 92% más que lo obtenido en 2017.</p> <p>A continuación, se indica la evolución del margen bruto de Otros Negocios y Bankinter Portugal:</p> <table border="1" data-bbox="510 1189 1493 1294"> <thead> <tr> <th>Miles de euros</th> <th>31/12/18</th> <th>31/12/17</th> <th>Dif 12/17-12/18 %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Otros Negocios*</td> <td>67.329</td> <td>99.093</td> <td>-47,18</td> </tr> <tr> <td>BK Portugal</td> <td>119.570</td> <td>133.037</td> <td>-11,26</td> </tr> </tbody> </table>	Miles de euros	31/12/18	31/12/17	Dif 12/17-12/18 %	Línea Directa	426.047	393.741	7,58	Miles de euros	31/12/18	31/12/17	Dif 12/17-12/18 %	Otros Negocios*	67.329	99.093	-47,18	BK Portugal	119.570	133.037	-11,26
Miles de euros	31/12/18	31/12/17	Dif 12/17-12/18 %																			
Línea Directa	426.047	393.741	7,58																			
Miles de euros	31/12/18	31/12/17	Dif 12/17-12/18 %																			
Otros Negocios*	67.329	99.093	-47,18																			
BK Portugal	119.570	133.037	-11,26																			
<p>B.4a</p>	<p><i>Tendencias recientes más significativas que afecten al Emisor</i></p>	<p>Durante el último trimestre de 2018 el ciclo económico continuó siendo favorable, pero el crecimiento global fue perdiendo tracción y dejó de ser geográficamente sincronizado. En Estados Unidos la coyuntura expansiva conservó su dinamismo sin fisuras, creciendo +3% interanual en el tercer trimestre de 2018 gracias a la fortaleza del mercado laboral (Tasa de Desempleo en mínimos de los últimos 48 años) y al potente impulso de los estímulos fiscales introducidos desde 2017 y durante 2018. El Partido Demócrata consiguió una mayoría suficiente en la Cámara de Representantes en las "elecciones de medio mandato" y eso dio como resultado una posición menos beligerante en las negociaciones comerciales con China. Como consecuencia, ambas partes acordaron una tregua arancelaria de 90 días que expira 1 de marzo 2019. La excelente situación de la economía americana y la inflación controlada en su objetivo de largo plazo permitieron a la Reserva Federal proseguir con la normalización de su política monetaria y en diciembre subió su tipo director por cuarta vez en el año, hasta el rango 2,25%/2,50%. Sin embargo, los riesgos abiertos de desaceleración global (por el proteccionismo y el debilitamiento de China) se dejaron entrever en su enfoque menos duro.</p> <p>En Europa la vulnerabilidad del Reino Unido por la inconcreción sobre el desenlace del Brexit y la inestabilidad política en Italia dieron lugar a una pérdida de tracción del ciclo económico expansivo. El aumento de la tensión entre algunos estados miembros y la Comisión Europea por el deterioro de la disciplina fiscal provocó el</p>																				

		<p>debilitamiento de los indicadores de confianza y de actividad, un incremento de la volatilidad y la ampliación de las primas de riesgo de dichos estados. En este contexto el euro frenó su apreciación contra el dólar, anclándose en torno a 1,13/\$, y el petróleo (Brent) retrocedió -40% (desde 86,6\$/brr. hasta 52,5\$/brr. a lo largo del cuarto trimestre), permitiendo que la inflación se fuera moderando (IPC +1,6% en Diciembre). Esta menor presión de los precios allanó el terreno para que el BCE retirase su programa de compra de activos (técnicamente denominado Assets Purchase Program) en Diciembre, aunque confirmase que seguirá reinvertiendo los vencimientos y cupones hasta "bien pasada" la primera subida de tipos de interés, como inicialmente tenía previsto.</p> <p>España mantuvo un ritmo de crecimiento superior al de otros países de su entorno. La Demanda Interna resiliente, en términos generales, contribuyó a contrarrestar la pérdida de tracción del Sector Exterior.</p> <p>La pérdida de <i>momentum</i> de Japón puso, de nuevo, de manifiesto la debilidad estructural de su economía (demografía, elevada deuda, baja inflación...). El crecimiento se estancó en el tercer trimestre afectado por las adversas condiciones climatológicas (terremotos, tifón y lluvias torrenciales) y la menor aportación del sector exterior.</p> <p>Los indicadores de sentimiento económico fueron recuperándose tímidamente en las economías emergentes por la estabilización de sus divisas. El abaratamiento del crudo facilitó la reducción de los déficits por cuenta corriente, destacando la mejora de expectativas en economías como Brasil (Bovespa +15 % FY18) e India (Sensex +5,9% FY18).</p> <p>En definitiva, durante el cuarto trimestre de 2018 el crecimiento global se ralentizó, el endurecimiento de las políticas monetarias se puso en entredicho y, en consecuencia, las principales bolsas sufrieron notables retrocesos (FY18): -15% Ibex-35; -14,3% Eurostoxx-50; -6,2% S&P 500; -12,2% Nikkei y -27,3% CSI 300. La extensión del temor a una desaceleración de la economía global fue la característica dominante, ganando intensidad con respecto al trimestre anterior.</p>																				
<p>B.5</p>	<p>Grupo del Emisor</p>	<p>Bankinter, S.A., es la sociedad principal de un conjunto de sociedades, todos relacionados en mayor o menor medida con el sector financiero.</p>																				
<p>B.6</p>	<p>En la medida en que tenga conocimiento el emisor el nombre de cualquier persona que tenga interés declarable en el capital o en los derechos de voto del emisor</p>	<p>A fecha de inscripción del presente folleto, los accionistas significativos con una participación superior al 3% del capital social de Bankinter son:</p> <table border="1" data-bbox="507 1503 1501 1648"> <thead> <tr> <th>SIGNIFICATIVOS + 3%</th> <th>DIRECTAS</th> <th>INDIRECTAS</th> <th>TOTAL</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARTIVAL, S.A.</td> <td>205.615.736</td> <td>-</td> <td>205.615.736</td> <td>22,875%</td> </tr> <tr> <td>CORPORACIÓN MASAVEU, S.A.(1)</td> <td>44.959.730</td> <td>-</td> <td>44.959.730</td> <td>5,002%</td> </tr> <tr> <td>BLACKROCK INC. (2)</td> <td>-</td> <td>32.795.447</td> <td>32.795.447</td> <td>3,649%</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) D. Fernando Masaveu Herrero, fue nombrado a instancia del accionista significativo Corporación Masaveu, S.A. (2) Blackrock INC es una sociedad gestora de fondos de inversión.</p> <p>Bankinter no conoce de la existencia de ninguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer control sobre el banco en los términos del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.</p>	SIGNIFICATIVOS + 3%	DIRECTAS	INDIRECTAS	TOTAL	%	CARTIVAL, S.A.	205.615.736	-	205.615.736	22,875%	CORPORACIÓN MASAVEU, S.A.(1)	44.959.730	-	44.959.730	5,002%	BLACKROCK INC. (2)	-	32.795.447	32.795.447	3,649%
SIGNIFICATIVOS + 3%	DIRECTAS	INDIRECTAS	TOTAL	%																		
CARTIVAL, S.A.	205.615.736	-	205.615.736	22,875%																		
CORPORACIÓN MASAVEU, S.A.(1)	44.959.730	-	44.959.730	5,002%																		
BLACKROCK INC. (2)	-	32.795.447	32.795.447	3,649%																		
<p>B.7</p>	<p>Información financiera fundamental histórica relativa al Emisor</p>																					

A continuación se muestran los datos consolidados más significativos del Grupo Bankinter, S.A. al cierre de los ejercicios 2018 y 2017, los cuales han sido elaborados según la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.

Miles de euros	31/12/2018	31/12/2017	Dif 12/18-12/2017	
			Miles €	%
ACTIVO				
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	5.503.428	5.594.779	-91.351	-1,63%
Activos financieros mantenidos para negociar	5.162.908	2.734.699	2.428.209	88,79%
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	4.839.963	4.575.214	264.749	5,79%
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a VR con cambios en PyG	129.178	0	129.178	--
Activos a coste amortizado	58.844.761	56.454.985	2.389.776	4,23%
Valores representativos de deuda	3.100.712	2.948.830	151.883	5,15%
Préstamos y anticipos	55.744.049	53.506.155	2.237.893	4,18%
Entidades de crédito	481.860	355.001	126.859	35,73%
Clientela	55.262.189	53.151.154	2.111.034	3,97%
Derivados-contabilidad de coberturas	181.207	237.511	-56.304	-23,71%
Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	110.563	114.586	-4.023	-3,51%
Activos amparados por contratos de seguro y reaseguro	9.134	6.361	2.774	43,61%
Activos tangibles	473.411	495.776	-22.365	-4,51%
Activos intangibles	294.077	255.878	38.199	14,93%
Activos por impuestos y resto de activos	756.750	637.437	119.313	18,72%
Activos no corrientes mantenidos para la venta	196.159	225.425	-29.266	-12,98%
TOTAL ACTIVO	76.501.539	71.332.651	5.168.888	7,25%
PASIVO				
Pasivos financieros mantenidos para negociar	3.798.092	1.993.191	1.804.902	90,55%
Pasivos financieros a coste amortizado	66.361.761	63.274.666	3.087.095	4,88%
Depósitos	56.925.312	53.135.951	3.789.361	7,13%
Bancos Centrales	6.506.663	6.500.608	6.055	0,09%
Entidades de crédito	1.950.146	2.120.624	-170.478	-8,04%
Clientela	48.468.502	44.514.719	3.953.784	8,88%
Valores representativos de deuda emitidos	7.772.126	8.187.472	-415.346	-5,07%
Otros pasivos financieros	1.664.323	1.951.243	-286.920	-14,70%
Derivados - contabilidad de coberturas	106.593	36.250	70.343	194,05%
Pasivos amparados por contratos de seguros	749.563	737.571	11.993	1,63%
Provisiones	301.924	205.771	96.153	46,73%
Pasivos por impuesto y otros pasivos	697.753	728.063	-30.310	-4,16%
TOTAL PASIVO	72.015.687	66.975.511	5.040.176	7,53%
Fondos propios	4.344.186	4.249.619	94.566	2,23%
Otro resultado global acumulado	141.666	107.521	34.146	31,76%
TOTAL PATRIMONIO NETO	4.485.852	4.357.140	128.712	2,95%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	76.501.539	71.332.651	5.168.888	7,25%

(1) Estados auditados

(2) Estados del 2017 no auditados, pero re-expresados a efectos comparativos para este documento utilizando la normativa contable en vigor.

A continuación se muestran los datos consolidados más significativos del Grupo Bankinter, S.A. al cierre de los ejercicios 2017 y 2016, los cuales han sido elaborados según la Circular 4/2016, de 27 de abril, por la que se modifica la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.

Miles de Euros	31/12/2017(1)	31/12/2016(2)	Dif. 12/17-12/16	
			Miles €	%
ACTIVO				
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	5.594.779	3.556.750	2.038.029	57,3
Activos financieros mantenidos para negociar	2.734.699	2.676.719	57.980	2,17
Activos financieros disponibles para la venta	4.575.214	4.140.057	435.157	10,51
Préstamos y partidas a cobrar	53.863.211	52.816.104	1.047.107	1,98
Valores representativos de deuda	357.056	499.004	-141.948	-28,45
Préstamos y anticipos	53.506.155	52.317.100	1.189.056	2,27
a Entidades de crédito	355.001	1.132.327	-777.326	-68,65
a Clientes	53.151.154	51.184.773	1.966.381	3,84
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	2.591.774	2.019.546	572.228	28,33
Derivados-contabilidad de coberturas	237.511	215.965	21.547	9,98
Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	114.586	112.708	1.878	1,67
Activos amparados por contratos de seguro y reaseguro	6.361	3.124	3.237	103,61
Activos tangibles	495.776	503.716	-7.940	-1,58
Activos intangibles	255.878	245.063	10.815	4,41
Activos por impuestos y resto de activos	637.437	589.694	47.743	8,1
Activos no corrientes mantenidos para la venta	225.425	303.021	-77.595	-25,61
TOTAL ACTIVO	71.332.651	67.182.467	4.150.184	6,18
PASIVO				
Pasivos financieros mantenidos para negociar	1.993.191	2.195.816	-202.626	-9,23
Pasivos financieros a coste amortizado	63.274.666	59.338.635	3.936.031	6,63
Depósitos	53.135.951	48.788.809	4.347.142	8,91
de Bancos Centrales	6.500.608	4.750.000	1.750.608	36,85
de Entidades de crédito	2.120.624	1.472.286	648.338	44,04
de Clientes	44.514.719	42.566.523	1.948.196	4,58
Valores representativos de deuda emitidos	8.187.472	8.915.470	-727.998	-8,17
Otros pasivos financieros	1.951.243	1.634.355	316.889	19,39
Derivados - contabilidad de coberturas	36.250	109.154	-72.904	-66,79
Pasivos amparados por contratos de seguros	737.571	683.659	53.911	7,89
Provisiones	205.771	153.707	52.064	33,87
Pasivos por impuesto y otros pasivos	728.063	604.121	123.942	20,52
TOTAL PASIVO	66.975.511	63.085.091	3.890.420	6,17
Fondos propios	4.249.619	3.987.518	262.101	6,57
Otro resultado global acumulado	107.521	109.858	-2.337	-2,13
TOTAL PATRIMONIO NETO	4.357.140	4.097.376	259.764	6,34
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	71.332.651	67.182.467	4.150.184	6,18

(1) Estados auditados

(2) Estados auditados

Cuentas de pérdidas y ganancias resumidas del Emisor a 31 de diciembre de 2018 y 2017 según la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros..

Cuenta de pérdidas y ganancias	31/12/2018(1)	31/12/2017(2)	Diferencia	
			Miles €	%
Intereses y rendimientos asimilados	1.320.454	1.261.003	59.450	4,71
Intereses y cargas asimiladas	-226.172	-226.810	638	-0,28
Margen de Intereses	1.094.281	1.034.193	60.088	5,81
Rendimiento de instrumentos de capital	12.584	6.993	5.591	79,96
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	27.984	25.186	2.798	11,11
Comisiones netas	449.679	423.491	26.188	6,18
Resultados de operaciones financieras y diferencias de cambio	52.816	61.580	-8.763	-14,23
Otros productos/cargas de explotación	302.488	272.072	30.416	11,18
Margen Bruto	1.939.833	1.823.515	116.318	6,38
Gastos de Personal	-537.651	-498.494	-39.157	7,86
Gastos de Administración/ Amortización	-465.745	-445.977	-19.768	4,43
Resultado de explotación antes de deterioro	936.437	879.044	57.393	6,53
Dotaciones a provisiones	-143.578	-53.215	-90.363	169,81
Pérdidas por deterioro de activos	-62.971	-121.424	58.453	-48,14
Resultado de explotación tras deterioro	729.887	704.404	25.483	3,62
Ganancias/pérdidas en baja de activos	-8.794	-27.281	18.487	-67,76
Resultado antes de impuestos	721.093	677.123	43.970	6,49
Impuesto sobre beneficios	-194.695	-181.916	-12.779	7,02
Resultado consolidado	526.398	495.207	31.191	6,3

(1) Estados auditados

(2) Estados del 2017 no auditados, pero re-expresados a efectos comparativos para este documento utilizando la normativa contable en vigor.

Cuentas de pérdidas y ganancias resumidas del Emisor a 31 de diciembre de 2017 y 2016 según la Circular 4/2016, de 27 de abril, por la que se modifica la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.

Cuenta de pérdidas y ganancias	31/12/2017(1)	31/12/2016(2)	Diferencia	
			Miles €	%
Intereses y rendimientos asimilados	1.288.805	1.271.458	17.347	1,36
Intereses y cargas asimiladas	-226.810	-292.441	65.631	-22,44
Margen de Intereses	1.061.995	979.017	82.978	8,48
Rendimiento de instrumentos de capital	6.993	10.253	-3.260	-31,8
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	25.186	22.093	3.093	14
Comisiones netas	423.491	379.110	44.381	11,71
Resultados de operaciones financieras y diferencias de cambio	61.580	71.449	-9.869	-13,81
Otros productos/cargas de explotación	272.072	255.468	16.605	6,5
Margen Bruto	1.851.316	1.717.389	133.927	7,8
Gastos de Personal	-498.494	-462.693	-35.801	7,74

Gastos de Administración/ Amortización	-445.977	-439.555	-6.423	1,46
Resultado de explotación antes de deterioro	906.846	815.142	91.704	11,25
Dotaciones a provisiones	-53.215	-38.611	-14.605	37,83
Pérdidas por deterioro de activos	-149.226	-169.190	19.964	-11,8
Resultado de explotación tras deterioro	704.404	607.342	97.063	15,98
Ganancias/pérdidas en baja de activos	-27.281	-75.770	48.489	-63,99
Diferencias Negativas de Combinación de Negocios	0	145.140	-145.140	-100
Resultado antes de impuestos	677.123	676.711	412	0,06
Impuesto sobre beneficios	-181.916	-186.603	4.687	-2,51
Resultado consolidado	495.207	490.109	5.098	1,04

(1) Estados auditados

(2) Estados auditados

Ratios significativos del Emisor a 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2017, y 31 de diciembre de 2016 (auditados):

RATIOS SIGNIFICATIVOS	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2016
Ratios			
Índice de morosidad %*	2,90%	3,45%	4,01%
Índice de cobertura de la morosidad (%)*	49,36%	44,53%	49,23%
Ratio de eficiencia*	51,73%	51,02%	52,54%
ROE%*	13,19%	12,64%	13,48%
ROA%*	0,72%	1,87%	0,78%
CET 1 %	11,75%	11,83%	11,77%
Ratio de Capital Total	14,29%	14,28%	12,59%

(*) Se encuentran desglosados en el Anexo - MEDIDAS ALTERNATIVAS DEL RENDIMIENTO.

El ratio de eficiencia del ejercicio 2017 ha sido ajustado a efectos comparativos por la transición a IFRS 9 en Portugal.

**A efectos comparativos los ratios del 2017 son "fully loaded"

El margen de intereses concluye el año 2018 en 1.094,3 millones de euros, lo que supone un 5,8% más que el mismo dato de hace un año.

El margen bruto alcanza los 1.940 millones de euros, que viene a ser un 6,4% más que al cierre de 2017, con unos ingresos por comisiones de 450 millones en el año, que crecen al 6,2% y suponen ya el 23% del total de este margen.

Y en cuanto al margen de explotación se sitúa al cierre de diciembre en 936,4 millones de euros, lo que significa un crecimiento del 6,5%, a pesar de unos gastos que se han incrementado un 6,2% durante este año: un 4,3% más los de la actividad bancaria en España y un 13,5% los de Línea Directa para impulsar nuevos negocios.

Bankinter obtiene al 31 de diciembre de 2018 un beneficio neto de 526,4 millones de euros, y un beneficio antes de impuestos de 721,1 millones, que suponen crecimientos respecto al año anterior del 6,3% y 6,5%, respectivamente.

En lo referente a la calidad de activos, el banco reduce la ratio de morosidad del Grupo hasta un 2,90%, frente al 3,45% de hace un año lo que supone un recorte en estos doce meses de 55 puntos básicos.

Entre los datos puestos de manifiesto en estos resultados destaca, una vez más, la rentabilidad, con un ROE, o rentabilidad sobre el capital invertido, del 13,2%.

Por lo que se refiere a la calidad de activos, Bankinter mantiene sus cifras en una óptima situación, al reducirse la morosidad total del Grupo por debajo del 3%, concretamente en el 2,90%.

En cuanto a la solvencia, la ratio de capital CET1 fully loaded al cierre del ejercicio mejora en 29 puntos básicos respecto al año anterior, hasta el 11,75%, lo que supone un nivel que compara muy bien con el resto de bancos y que se encuentra muy por encima de las exigencias regulatorias del BCE para Bankinter.

B.8	Información financiera seleccionada pro forma, identificada como tal	No procede																				
B.9	Estimación de Beneficios	El Emisor ha optado por no incluir estimación de beneficios.																				
B.10	Salvedades del informe de auditoría sobre información financiera histórica	Los informes de auditoría para los periodos 2018, 2017 y 2016 no contienen salvedades ni párrafos de énfasis.																				
B.17	Calificación crediticia del Emisor	<p>No ha habido evaluación del riesgo inherente a los presentes valores, efectuada por entidad calificadoras alguna.</p> <p>Bankinter tiene asignados los siguientes ratings para sus emisiones a largo plazo y corto plazo por las agencias de calificación de riesgos crediticios que se indican a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="480 1155 1469 1453"> <thead> <tr> <th>Agencia</th> <th>Fecha última revisión</th> <th>Largo Plazo</th> <th>Corto Plazo</th> <th>Perspectiva</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Moody´s Investors Service España</td> <td>Octubre 2018</td> <td>Baa2</td> <td>P-2</td> <td>Positiva</td> </tr> <tr> <td>Standard & Poor´s Credit Market Services Europe Limited</td> <td>Abril 2018</td> <td>BBB+</td> <td>A-2</td> <td>Estable</td> </tr> <tr> <td>DBRS Rating limited UK</td> <td>Julio 2017</td> <td>A (low)</td> <td>R-1 (low)</td> <td>Estable</td> </tr> </tbody> </table> <p>El rating crediticio otorgado, tanto a los valores emitidos como al garante de la emisión, es una evaluación financiera que tiene en cuenta, especialmente, la solvencia y el riesgo de impago de la deuda.</p> <p>Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) n°1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.</p>	Agencia	Fecha última revisión	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva	Moody´s Investors Service España	Octubre 2018	Baa2	P-2	Positiva	Standard & Poor´s Credit Market Services Europe Limited	Abril 2018	BBB+	A-2	Estable	DBRS Rating limited UK	Julio 2017	A (low)	R-1 (low)	Estable
Agencia	Fecha última revisión	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva																		
Moody´s Investors Service España	Octubre 2018	Baa2	P-2	Positiva																		
Standard & Poor´s Credit Market Services Europe Limited	Abril 2018	BBB+	A-2	Estable																		
DBRS Rating limited UK	Julio 2017	A (low)	R-1 (low)	Estable																		

Sección C – Valores

C.1	Tipo y Clases de valores ofertados <i>(mantener en</i>	<u>Bonos y Obligaciones Simples [Ordinarios / No Preferentes]</u> : son valores que representan una deuda no subordinada para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. No tienen garantías reales ni de terceros, estando el capital y los intereses de los valores garantizados por el patrimonio universal
-----	--	--

<p><i>el resumen de la emisión individual tan solo aquello que sea aplicable)</i></p>	<p>del emisor. Al amparo del presente Folleto de Base podrán emitirse Bonos y Obligaciones Simples Ordinarios y Bonos y Obligaciones Simples No Preferentes. De acuerdo con la normativa aplicable actualmente, los Bonos y Obligaciones Simples No Preferentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Que tengan un plazo de vencimiento efectivo igual o superior a un año. (ii) Que no sean instrumentos financieros derivados ni tengan instrumentos financieros derivados implícitos; y (iii) Que los términos y condiciones o, en su caso, el folleto relativo a la emisión contengan una cláusula en la que se establezca que tienen una prelación concursal inferior frente al resto de créditos ordinarios y, por tanto, serán satisfechos con posterioridad al resto de créditos ordinarios. <p>Los Bonos y Obligaciones Simples No Preferentes (y los Bonos y Obligaciones Simples Ordinarios, cuando así se especifique en las Condiciones Finales), se emitirán a efectos de resultar elegibles para su cómputo en el requerimiento mínimo de fondos propios y pasivos elegibles ("MREL") de Bankinter o de su Grupo de acuerdo con la normativa que regule dicho requerimiento en cada momento.</p> <p>En las correspondientes Condiciones Finales se especificará en todo caso si se trata de Bonos y Obligaciones Simples Ordinarios o de Bonos y Obligaciones Simples No Preferentes.</p> <p><u>Bonos y Obligaciones Subordinadas:</u> son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento, pudiendo negociarse en mercados nacionales y/o extranjeros. Las emisiones de Bonos y Obligaciones subordinadas realizadas por Bankinter no estarán en ningún caso garantizadas. Bankinter responderá con todo su patrimonio presente y futuro del reembolso del capital y del pago de los intereses de los Bonos y Obligaciones Subordinadas. Al amparo del presente Folleto de Base podrán emitirse a) Bonos y Obligaciones Subordinadas (no computable como Tier 2) y, b) Bonos y Obligaciones Subordinadas de Nivel 2 (Tier 2").</p> <p>Los Bonos y Obligaciones Subordinados (no computable como Tier 2) se emitirán a efectos de resultar elegibles para su cómputo en el requerimiento mínimo de fondos propios y pasivos elegibles ("MREL") de Bankinter o de su Grupo de acuerdo con la normativa que regule dicho requerimiento en cada momento. Las emisiones de Bonos y Obligaciones Subordinadas Tier 2 se realizarán de acuerdo con los requisitos previstos en el artículo 63 del Reglamento 575/2013 y/o en cualquier otra normativa aplicable en cada momento a los efectos de que dichos valores sean computables como capital de nivel 2 del Emisor y/o de su grupo.</p> <p><u>Cédulas Hipotecarias:</u> son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento, que se emiten con la garantía de la cartera de préstamos concedidos con garantía hipotecaria de inmuebles por la sociedad emisora que no estén afectos a emisiones de bonos y/o participaciones hipotecarias ni fondos de titulización, conforme a la legislación vigente a los efectos, y con la garantía de los activos de sustitución y de los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, si éstos existen.</p> <p><u>Cédulas Territoriales:</u> son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento, que se emiten con la garantía de la cartera de préstamos y créditos concedidos por la entidad emisora: a) al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos; b) a administraciones centrales, administraciones regionales, autoridades</p>
---	--

		<p>locales, así como a organismos autónomos, entidades públicas empresariales y otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo que no pertenezcan al Estado español, siempre que tales préstamos no estén vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios ni a la internacionalización de empresas, de conformidad con lo previsto en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.</p> <p>Bonos y Obligaciones Estructurados: son valores cuya rentabilidad está vinculada a la evolución de uno o más Subyacentes (acciones, índices, materias primas, divisas, certificados, futuros, Instituciones de Inversión Colectiva, etc.). En base a esta evolución, los valores podrán amortizarse a la par, por un importe superior o por un importe inferior y, por lo tanto, podrán dar lugar a rendimientos negativos. Los Bonos y Obligaciones Estructurados incorporan una estructura compleja que, en muchos casos, implica operar con derivados. Operar con derivados requiere conocimientos técnicos adecuados.</p> <p>Código ISIN: [] (<i>completar según las Condiciones Finales</i>).</p> <p>Representación de los valores: mediante anotaciones en cuenta.</p> <p>Fungibilidad: Los valores que se emitan podrán tener la consideración de fungibles con otra u otras emisiones anteriores de valores de igual naturaleza. (<i>completar según las Condiciones Finales</i>)</p>																				
C.2	Divisa de la Emisión	La emisión esta denominada en [--] (<i>según se determine en las Condiciones Finales</i>).																				
C.3	Número de acciones emitidas y desembolsadas totalmente, así como las emitidas y no desembolsadas en su totalidad	El capital social es de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (269.659.846,20 euros), representado por OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (898.866.154) acciones, de 0,30 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie, representadas por medio de anotaciones en cuenta y suscritas y desembolsadas en su totalidad.																				
C.5	Descripción de cualquier restricción a la libre transmisibilidad de los valores	Conforme con la legalidad vigente, no hay ninguna restricción a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir, sin perjuicio de las limitaciones que puedan resultar derivadas de la normativa aplicable en los países donde vaya a realizarse la oferta en cada caso.																				
C.7	Descripción de la política de dividendos	<p>La fecha de distribución de dividendos será fijada por la Junta General o, en el caso de dividendos a cuenta, por el Consejo de Administración. Bankinter S.A. ha establecido un sistema de pagos trimestral de dividendos en enero, abril, julio y octubre, respectivamente de cada año.</p> <p>El detalle de los dividendos distribuidos con cargo a resultados de 2018, 2017 y 2016 es el siguiente, no incluye acciones propias en poder del banco:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><i>miles de euros</i></th> <th>2018</th> <th>2017</th> <th>2016</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dividendo pagado</td> <td>263.199</td> <td>247.603</td> <td>200.000</td> </tr> <tr> <td>Número de acciones medio</td> <td>898.866.154</td> <td>898.866.154</td> <td>898.866.154</td> </tr> <tr> <td>Dividendo por acción (en €)</td> <td>0,293</td> <td>0,275</td> <td>0,223</td> </tr> <tr> <td>Variación DPA</td> <td>6,30%</td> <td>23,80%</td> <td>6,38%</td> </tr> </tbody> </table>	<i>miles de euros</i>	2018	2017	2016	Dividendo pagado	263.199	247.603	200.000	Número de acciones medio	898.866.154	898.866.154	898.866.154	Dividendo por acción (en €)	0,293	0,275	0,223	Variación DPA	6,30%	23,80%	6,38%
<i>miles de euros</i>	2018	2017	2016																			
Dividendo pagado	263.199	247.603	200.000																			
Número de acciones medio	898.866.154	898.866.154	898.866.154																			
Dividendo por acción (en €)	0,293	0,275	0,223																			
Variación DPA	6,30%	23,80%	6,38%																			

		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">Rentabilidad por Dividendo (*)</td> <td style="width: 25%; text-align: center;">4,17%</td> <td style="width: 25%; text-align: center;">3,48%</td> <td style="width: 25%; text-align: center;">3,02%</td> </tr> </table> <p>Con fecha 28 de junio de 2018, Bankinter abonó el primer dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2018 por un importe de 58,475 millones de euros. Importe neto de 0,05270298 euros (0,06506541 euros/bruto).</p> <p>Con fecha 26 de septiembre de 2018, Bankinter abonó el segundo dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2018 por un importe de 57,266 millones de euros. Importe neto de 0,05161289 euros (0,06371962 euros/bruto).</p> <p>Adicionalmente, con fecha 28 de diciembre de 2018, Bankinter abonó el tercer dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2018 por un importe de 58,238 millones de euros. Importe neto de 0,05248943 euros (0,06480177 euros/bruto).</p> <p>Y, en marzo del 2019, Bankinter procederá a abonar el cuarto dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2019 por importe de 89,219 millones de euros. Importe neto de 0,08041222 (0,09927435 euros/bruto).</p> <p>*La Rentabilidad por Dividendo está calculada como el porcentaje que supone el dividendo por acción pagado sobre el precio de la acción al cierre del periodo. En el año 2018, como la cotización de cierre fue 7,02€/acción, el cálculo sería :</p> <p>Dividendo por acción (en €) / Cotización de la acción al cierre del ejercicio</p> <p>0,293 / 7,02 = 4,17%</p>	Rentabilidad por Dividendo (*)	4,17%	3,48%	3,02%
Rentabilidad por Dividendo (*)	4,17%	3,48%	3,02%			
C.8	<p>Descripción de los derechos vinculados a los valores, orden de prelación y limitaciones</p>	<p>Conforme con la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Folleto Base carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Bankinter.</p> <p>Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los mismos, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se resumen en el apartado C.9 del presente Resumen.</p> <p>Los valores emitidos bajo este folleto, no se encuentran bajo la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p>[En las emisiones de Bonos y Obligaciones, (y en las de Bonos Hipotecarios, Cédulas Hipotecarias y Cédulas Territoriales en las que se haya acordado expresamente): se procede a la constitución del Sindicato de Tenedores de [denominación de la emisión]. Los tenedores de títulos de esta emisión tendrán derecho a voto en la Asamblea de Tenedores de acuerdo con lo que a tal efecto se dispone en los Estatutos del Sindicato de Tenedores.]</p> <p><i>(En caso de existir alguna limitación a los derechos anteriormente citados, se hará constar en las correspondientes Condiciones Finales de la emisión)</i></p> <p>Orden de Prelación y subordinación de los inversores en caso de situaciones concursales de Bankinter: <i>(mantener en el resumen de la emisión individual tan sólo aquello que sea aplicable a los valores que se emitan):</i></p> <p><u>Bonos y Obligaciones Simples Ordinarios (excluyendo los no preferentes), Bonos y Obligaciones Estructurados:</u> constituyen obligaciones no subordinadas y no garantizadas del Emisor y se sitúan, según la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (en lo sucesivo, "Ley Concursal"), a efectos de prelación de créditos en caso de concurso de</p>				

acreedores del Emisor, y siempre y cuando sus tenedores no sean considerados "personas especialmente relacionadas" con el Emisor de acuerdo con su artículo 93:

- (i) por detrás de los acreedores con privilegio, ya sea especial o general, que a la fecha de solicitud de concurso tenga reconocidos Bankinter conforme con la clasificación y orden de prelación de créditos establecidos en los artículos 90 y 91 de la Ley Concursal y en el apartado 1 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, modificada por el Real Decreto Ley 11/2017, de 23 de junio, de medidas urgentes en materia financiera (en adelante, "Real Decreto Ley 11/2017"), así como de aquellos créditos contra la masa de conformidad con el artículo 84 de la Ley Concursal;
- (ii) al mismo nivel (pari passu) que el resto de créditos ordinarios de Bankinter que no tengan la consideración de no preferentes de acuerdo con el Real Decreto Ley 11/2017; y
- (iii) por delante de los créditos ordinarios no preferentes de acuerdo con el Real Decreto Ley 11/2017, de los créditos subordinados, sean instrumentos de capital de nivel 2 (Tier 2) o no, de capital de nivel 1 o de nivel 1 adicional (acciones, participaciones preferentes, valores necesariamente convertibles en acciones o "CoCos") y de cualesquiera otros instrumentos cuya prelación crediticia sea inferior a la de los Bonos y Obligaciones Simples Ordinarios y Bonos y Obligaciones Estructurados.

(Mantener solo en el caso de bonos y obligaciones simples ordinarios y estructurados)

Bonos y Obligaciones Simples No Preferentes: constituyen obligaciones no subordinadas y no garantizadas del Emisor y se sitúan de conformidad con el Real Decreto Ley 11/2017:

- (i) por detrás de los acreedores con privilegio, ya sea especial o general, de Bankinter previstos en los artículos 90 y 91 de la Ley Concursal y del resto de créditos ordinarios de Bankinter recogidos en el artículo 89.3 de la Ley Concursal, incluyendo los bonos y obligaciones simples ordinarios y obligaciones estructurados;
- (ii) al mismo nivel que el resto de créditos ordinarios no preferentes de Bankinter que computen como tal de acuerdo con el Real Decreto Ley 11/2017; y
- (iii) por delante de los créditos subordinados de Bankinter, sean instrumentos de capital de nivel 2 (Tier 2) o no, del capital de nivel 1 o de nivel 1 adicional (acciones, participaciones preferentes, valores necesariamente convertibles en acciones o "CoCos") y de cualesquiera otros instrumentos cuya prelación crediticia sea inferior a la de los Bonos y Obligaciones Simples no preferentes.

(Mantener solo en el caso de bonos y obligaciones simples no preferentes)

Bonos y Obligaciones Subordinadas: constituyen obligaciones subordinadas y no garantizadas del Emisor, según la Ley Concursal y la Disposición Adicional Décimo Cuarta de la Ley 11/2015, a efectos de prelación de créditos en caso de concurso de acreedores del Emisor:

- a) Los **Bonos y Obligaciones Subordinados (no computable como Tier 2)** se colocarán:
 - (i) por detrás de todos los acreedores con privilegio, acreedores ordinarios, estructurados y acreedores ordinarios no preferentes que a la fecha tenga el emisor;
 - (ii) al mismo nivel que las obligaciones por pago de principal de las diferentes emisiones de Bonos y Obligaciones Subordinadas del Emisor y de aquellas obligaciones contractualmente subordinadas del Emisor

		<p>que no constituyan capital de nivel 1 adicional ni capital de nivel 2 del Emisor; y</p> <p>(iii) <u>por delante</u> de los valores que tengan la consideración de instrumentos de capital de nivel 2 (lo que incluiría los Bonos y Obligaciones Subordinadas de Nivel 2 o Tier 2), de los que tengan la consideración de instrumentos de capital de nivel 1 o de nivel 1 adicional (acciones, participaciones preferentes, valores necesariamente convertibles en acciones o "Cocos") y de cualesquiera otros créditos subordinados que tengan un orden de prelación inferior a la de los Bonos y Obligaciones Subordinados.</p> <p>b) Los Bonos y Obligaciones Subordinados de Nivel 2 (Tier 2), siempre que tengan la consideración de instrumentos de capital de nivel 2, estarán situados:</p> <p>(i) <u>por detrás</u> de todos los acreedores con privilegio, acreedores ordinarios y acreedores ordinarios no preferentes que a la fecha tenga el emisor: de las obligaciones de pago por principal de créditos subordinados que no sea instrumentos de capital adicional de nivel 1 o instrumentos de capital de nivel 2 (entre los que se incluirían los Bonos y Obligaciones Subordinados), así como de cualesquiera otros créditos subordinados que por ley y/o por sus propios términos, si la ley lo permite, gocen de rango superior a los Bonos y Obligaciones Subordinadas de Nivel 2;</p> <p>(ii) <u>al mismo nivel</u> que las obligaciones de pago por principal de cualquier otro instrumento de capital de nivel 2 del Emisor y con otros valores subordinados que por ley y/o por sus propios términos, si la ley lo permite, gocen del mismo rango que los Bonos y Obligaciones Subordinadas de Nivel 2; y</p> <p>(iii) <u>por delante</u> de las obligaciones de pago por principal de los instrumentos de capital de nivel 1 o de nivel 1 adicional (acciones, participaciones preferentes, valores necesariamente convertibles en acciones o "Cocos"), y cualesquiera otros créditos que por ley y/o por sus propios términos, si la ley lo permite, gocen de rango inferior a los Bonos y Obligaciones Subordinadas de Nivel 2.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto de que los Bonos y Obligaciones Subordinados de Nivel 2 (Tier 2) dejasen de tener la consideración de instrumentos de capital de nivel 2 del Emisor, el orden de prelación de los Bonos y Obligaciones Subordinados de Nivel 2 (Tier 2) será equivalente al de los Bonos y Obligaciones Subordinadas del punto a) anterior.</p> <p><i>(Mantener sólo en el caso de bonos subordinados y obligaciones subordinadas).</i></p> <p><u>Cédulas Hipotecarias:</u> de conformidad con el artículo 14 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, del Mercado Hipotecario, otorgan a sus tenedores el carácter de acreedores singularmente privilegiados, con la preferencia que señala el número 3 del artículo 1.923 del Código Civil, frente a cualesquiera otros acreedores, con relación a la totalidad de los créditos y préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria inscritos a favor de Bankinter, salvo los que sirvan de cobertura a los bonos hipotecarios, participaciones hipotecarias o fondos de titulización y con relación a los activos de sustitución y a los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a la emisión, si estos existen. En caso de concurso, los titulares de Cédulas Hipotecarias gozarán de privilegio especial de cobro sobre los créditos hipotecarios del emisor de conformidad con el artículo 90.1.1º de la Ley Concursal y no gozarán de preferencia entre ellos, cualquiera que sea su fecha de emisión.</p> <p><i>(Mantener sólo en el caso de cédulas hipotecarias)</i></p>
--	--	--

		<p><u>Cédulas Territoriales:</u> de conformidad con el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, tendrán derecho preferente sobre los derechos de crédito del Emisor frente a) al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos, b) a administraciones centrales, administraciones regionales, autoridades locales, así como a organismos autónomos, entidades públicas empresariales y otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo que no pertenezcan al Estado español, siempre que tales préstamos no estén vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios ni a la internacionalización de empresas, para el cobro de los derechos derivados del título que ostenten sobre dichos valores, en los términos del artículo 1.922 del Código Civil. El mencionado título tendrá carácter ejecutivo en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil. En caso de concurso, los tenedores de cédulas territoriales gozarán de un privilegio especial de cobro sobre los derechos de crédito de la entidad emisora frente a los entes públicos de acuerdo con el artículo 90.1.1º de la Ley Concursal.</p> <p><i>(Mantener sólo en el caso de cédulas territoriales).</i></p>
C.9	<p>Emisión de los valores, tipo de interés, amortización y representante de los valores emitidos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fecha de Emisión/Desembolso: <i>(incluir según se haya determinado en las Condiciones Finales)</i> • Disposiciones relativas al tipo de interés: <i>(incluir los elementos de información contenidos en los apartados 7,8,9, 10 u 11 de las Condiciones Finales, según sea aplicable a la emisión concreta)</i> • Opciones de amortización anticipada o cancelación anticipada: <i>(incluir sólo cuando haya opciones de amortización anticipada y/o estructuras de cancelación anticipada. En tal caso, incluir los elementos que sean aplicables contenidos en el apartado 12 de las Condiciones Finales)</i> • Fecha de amortización final y sistema de amortización: <i>(incluir elementos que sean aplicables contenidos en el apartado 13 de las Condiciones Finales)</i> • Calendario relevante para el calendario de flujos establecidos en la emisión: • Tir para el tomador de los valores: [] <i>(incluir según se haya determinado en las Condiciones Finales)</i> • Representación de los tenedores: se ha constituido el sindicato de obligacionistas/bonistas/cedulistas <i>(eliminar lo que no proceda según se determine en las Condiciones Finales)</i> de la presente emisión y se ha nombrado Comisario del mismo a [] <i>(completar según se determine en las Condiciones Finales).</i> • No se ha constituido sindicato de obligacionistas/bonistas/cedulistas de la presente emisión <i>(eliminar si en las Condiciones Finales se ha previsto la constitución de Sindicato para la emisión concreta de Cédulas Hipotecarias o Cédulas Territoriales).</i>
C.10	<p>Instrumentos derivados</p>	<p>N/A <i>(Cuando el rendimiento no esté vinculado a un subyacente)</i></p> <p>Dado que el rendimiento de los valores está vinculado al comportamiento de un subyacente, el mismo no puede estar determinado previamente, por tanto los inversores no podrán conocer de antemano la rentabilidad de la inversión <i>(sólo aplicable cuando el rendimiento esté vinculado a subyacentes y no se trate de valores estructurados).</i></p> <p>Véase mayor detalle en el apartado C.9 anterior <i>(sólo aplicable cuando el rendimiento esté vinculado a subyacentes y no se trate de valores estructurados).</i></p> <p>Véase el apartado C.15 posterior <i>(sólo aplicable a valores estructurados).</i></p>

C.11	Admisión a cotización	Se solicitará la admisión a negociación de los valores objeto de emisión en [AIAF, Mercado de Renta Fija / otros] <i>(eliminar lo que no proceda)</i> . El emisor hará todo lo posible para que los valores coticen en dicho mercado en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde la Fecha de Desembolso.
C.15	Descripción de cómo el valor de su inversión resulta afectado por el valor del/de los subyacente/s	<p>N/A <i>(Cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</i></p> <p>Los valores estructurados son valores con un riesgo elevado, debido a que pueden, incorporar estructuras complejas y a que su rentabilidad está vinculada a la evolución de uno o varios subyacentes durante la vida de la emisión. En base a esta evolución, los valores podrán amortizarse a la par, por un importe superior o por un importe inferior y, por tanto, dar lugar a la pérdida total o parcial del importe invertido. El inversor no podrá conocer de antemano cuál será la rentabilidad de su inversión.</p> <p>La posibilidad de que el precio de amortización en la fecha de amortización, anticipada o a vencimiento, esté por debajo del valor nominal dependerá del tipo de subyacente, de la evolución del subyacente, [de la existencia de barreras de capital como condición para la recuperación de la inversión inicial o con posibilidad de limitar las pérdidas sobre el valor inicial (<i>eliminar cuando las Condiciones Finales no incluyan barreras de capital</i>)], [de la existencia de barreras de cancelación anticipada (<i>eliminar cuando las Condiciones Finales no incluyan barreras de cancelación</i>)], la fecha de vencimiento y la liquidación final. Por otra parte, el importe de los cupones que, en su caso, reciba el inversor, también dependerá, fundamentalmente del tipo de subyacente, de su evolución [de la existencia de barreras de cupón como condición para el cobro o no de cupones (<i>eliminar cuando las Condiciones Finales no incluyan barreras de cupón</i>)].</p> <p>Véase mayor detalle en el apartado C.9 anterior <i>(sólo aplicable a valores estructurados)</i></p>
C.16	Fecha de Vencimiento o expiración de los valores derivados	<p>N/A <i>(Cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</i></p> <p>Véase el apartado C.9 anterior <i>(cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)</i>.</p>
C.17	Descripción de la liquidación de los valores derivados	<p>N/A <i>(Cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</i></p> <p>La liquidación de los valores será en efectivo.</p> <p>Véase el apartado C.9 anterior</p>
C.18	Descripción del pago de los valores derivados	<p>N/A <i>(Cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</i></p> <p>Véase el apartado C.9 anterior <i>(cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)</i></p>
C.19	Precio de Referencia Final del subyacente	<p>N/A <i>(Cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</i></p> <p>Véase el apartado C.9 anterior <i>(cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)</i></p>
C.20	Descripción del tipo de Subyacente y lugar en el que puede	<p>N/A <i>(Cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</i></p> <p>Véase el apartado C.9 anterior <i>(cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)</i></p>

	<i>encontrarse información sobre el subyacente</i>	
--	--	--

Sección D - Riesgos

D.2	Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del emisor	<p>La descripción de los riesgos inherentes a la actividad de Bankinter aparecen definidos y ponderados del Documento de Registro de Bankinter verificado e inscrito en los registros oficiales de CNMV con fecha 12 de julio de 2018, los cuales, de forma resumida se indican a continuación, actualizados al cierre del año 2018.</p> <p>1. RIESGO DE CRÉDITO</p> <p>Riesgo de que los clientes o contrapartes no atiendan al cumplimiento de sus compromisos y produzcan una pérdida financiera.</p> <p>La exposición al riesgo de crédito computable (que incluye la inversión crediticia y el riesgo de firma) alcanzó la cifra de 61.509 millones de euros a 31 de diciembre de 2018, lo que supone un incremento de un 4,6% respecto al cierre del año anterior.</p> <p>En términos de morosidad, se cerró 2018 con un ratio del 2,90% frente al 3,45% del ejercicio anterior. Este dato es inferior a la mitad del índice de morosidad del conjunto del sector (5,82% al cierre del ejercicio 2018 según datos del Boletín Estadístico del Banco de España).</p> <p>La cartera de personas físicas mantiene su alta calidad crediticia, situándose en 27.330 millones de euros al cierre de 2018, con un incremento del 3,8% respecto del año anterior. El ratio de morosidad de esta cartera era del 2,7% al cierre de 2018 (2,7% al cierre de 2017).</p> <p>Dentro del Segmento de Empresas, la Banca Corporativa ha cerrado el tercer trimestre de 2018 con una inversión de 15.245 millones de euros, un 3,9% superior al año anterior. El ratio de morosidad se situaba al cierre de 2018 en el 0,9% (1,2% en diciembre de 2017).</p> <p>En lo que respecta a las Pymes, el riesgo crediticio en este segmento asciende al cierre de 2018 a 11.792 millones de euros, con una variación positiva del 6,0% respecto del año anterior y un índice de morosidad del 6,1%, el mismo que al cierre de 2017.</p> <p>La cartera de refinanciaciones y reestructuraciones de riesgo crediticio al cierre del ejercicio 2018 asciende a 966 millones de euros, considerando como refinanciación cualquier modificación en las condiciones de riesgo del crédito. La mayoría de las refinanciaciones cuentan con garantías adicionales. El total de la cartera de refinanciaciones y reestructuraciones supone el 1,6% del Riesgo Crediticio.</p> <p>El saldo de riesgos dudosos ha pasado de 2.030 millones de euros en diciembre de 2017 a 1.785 millones de euros en diciembre de 2018, lo cual supone una reducción de 245 millones de euros.</p> <p>La cartera de activos adjudicados de Bankinter es reducida y está especialmente concentrada en viviendas. El valor bruto de la cartera al cierre de 2018 es de 348 millones de euros (412 millones al cierre de 2017). La cobertura de activos adjudicados se sitúa en el 44,4% frente al 45,2% del mismo mes del año anterior.</p> <p>La financiación destinada a la promoción inmobiliaria, así como sus coberturas, son las</p>
------------	---	--

siguientes (en miles de euros):

	Importe bruto	Exceso sobre valor de garantía	Deterioro de valor acumulado
<i>Datos a 31/12/2018</i>			
Financiación a la construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo) (negocios en España) (e) (010)	563.565	116.390	(5.881)
De las cuales: dudosos (020)	24.011	9.576	(3.841)

	Importe bruto	Exceso sobre valor de garantía	Deterioro de valor acumulado
<i>Datos a 31/12/2017</i>			
Financiación a la construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo) (negocios en España) (e) (010)	479.734	116.966	(11.462)
De las cuales: dudosos (020)	40.633	20.026	(9.209)

A lo largo del ejercicio 2018, se han realizado actualizaciones de campos cualitativos en las bases de datos. La información de los cuadros anteriores, a efectos comparativos del ejercicio 2017, se ha adaptado para recoger dichas actualizaciones.

A continuación se incluye una tabla que desglosa el riesgo crediticio del Grupo Bankinter a cierre de los últimos ejercicios (2018, 2017 y 2016) (en miles de euros):

CALIDAD DE ACTIVOS	31/12/2018 (*)	31/12/2017 (*)	31/12/2016 (*)	%Var 18/17
Riesgo computable	61,508,726	58,824,461	57,308,266	4.56%
Riesgo dudoso	1,785,060	2,029,908	2,296,743	-12.06%
Provisiones por riesgo de crédito	881,088	903,865	1,131,359	-2.52%
Índice de morosidad (%)	2.90%	3.45%	4.01%	-15.94%
Índice de cobertura de la morosidad (%)	49.36%	44.53%	49.26%	10.85%
Activos adjudicados	348,201	411,555	523,453	-15.39%
Provisión por adjudicados	154,522	186,130	220,433	-16.98%
Cobertura de adjudicados (%)	44.38%	45.23%	42.11%	-1.88%

*Fuente: Cuentas Anuales Consolidadas auditadas del ejercicio 2018, 2017 y 2016.

2. RIESGO REGULATORIO

2.1. Requerimientos de capital

La actividad bancaria se encuentra sometida a una amplia normativa en relación con las necesidades de capital de las mismas. En este sentido el objetivo de Bankinter es cumplir en todo momento con la normativa aplicable, de acuerdo con los riesgos inherentes a su actividad y al entorno en que opera, siendo realizada la supervisión prudencial tanto por el Banco de España como por el Banco Central Europeo.

La promulgación de nuevas normas o nuevos requerimientos de capital podrían afectar de forma importante a la gestión de la Entidad, pudiendo afectar a las decisiones de inversión de la entidad, análisis de la viabilidad de operaciones, estrategia de distribución de resultados por parte de las filiales y de emisiones por parte de la entidad

y del Grupo, etc.

En Europa, la regulación que rige los requerimientos de capital y la composición de los recursos propios computables con los que deben de operar las entidades de crédito es la Directiva 2013/36/UE (CRD IV) y el Reglamento (UE) nº 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y empresas de inversión (CRR I) que es de aplicación directa a todos los estados de la UE.

La Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, ha venido a continuar con la adaptación de nuestro ordenamiento estos cambios normativos implementados tanto a nivel internacional como de la Unión Europea, continuando la transposición iniciada por el Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre.

Las Circulares de Banco de España 2/2014 de 31 de enero y 3/2014 de 30 de julio rigen el calendario de aplicación de los distintos aspectos de la normativa en España y el Reglamento (UE) 2016/445 homogeneiza, para aquellos Estados Miembros en los que el Banco Central Europeo es la autoridad competente en materia de supervisión de entidades de crédito, el ejercicio de las opciones y facultades que tienen las autoridades competentes en relación con los requisitos prudenciales de las entidades de crédito.

Adicionalmente, determinados aspectos de esta regulación están sujetos a desarrollos por parte de la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés), cuyo objetivo principal es establecer criterios de implantación homogéneos en toda la Unión Europea. A lo largo de 2017 y 2018, la EBA ha publicado un gran número de estándares técnicos, guías y recomendaciones desarrollando una gran cantidad de aspectos, pero todavía quedan muchos en proceso de consulta o estudio, que se irán abordando, aprobando y publicando durante los próximos años.

No existe garantía de las autoridades de las jurisdicciones en las opera o pueda operar el Banco no adopten obligaciones adicionales en materia de capital o provisiones. Un incumplimiento de la normativa vigente o futura en relación con las nuevas obligaciones en materia de capital o provisiones, podría tener un impacto sustancial negativo en los negocios, situación financiera y resultados de Bankinter.

El ratio de capital CET 1 a cierre del ejercicio 2018, fue del 11,75% y un Ratio de Capital Total 14,29%, ambos fully loaded, los cuales cubren holgadamente los requisitos exigidos para 2018 tras el proceso de supervisión SREP realizado en 2017 (CET 1 del 7,125% y Ratio de Capital Total del 10,625%).

Para el ejercicio 2019, el Banco Central Europeo requiere a Bankinter que mantenga en base consolidada un ratio Common Equity Tier 1 o CET 1 del 8,2% y un ratio Capital Total del 11,70%.

A continuación se muestran las principales magnitudes de solvencia y gestión del riesgo a nivel consolidado del Grupo Bankinter:

	31/12/2018*	31/12/2017*	31/12/2016*
Capital	269.660 €	269.660 €	269.660 €
Reservas	4.120.184 €	3.987.258 €	3.744.132 €
Deducciones CET1	-536.938 €	-667.083 €	-588.025 €
CET 1	3.852.906 €	3.589.835 €	3.425.767 €

CET 1 (%)	11,75%	11,46%	11,15%
Instrumentos AT1	199.000 €	199.000 €	199.000 €
TIER 1	4.051.906 €	3.788.835 €	3.624.767 €
TIER 1 (%)	12,35%	12,10%	11,80%
Instrumentos Tier 2	636.382 €	697.018 €	273.661 €
TIER 2	636.382 €	697.018 €	273.661 €
TIER 2 (%)	1,94%	2,23%	0,89%
Capital Total	4.688.288 €	4.485.853 €	3.898.428 €
Ratio de capital total (%)	14,29%	14,32%	12,69%
Ratio de apalancamiento (%)	5,13%	5,21%	5,31%
Activos totales ponderados por riesgo	32.800.807 €	31.315.807 €	30.722.282 €
de los que por riesgo de crédito	28.506.887 €	27.247.666 €	26.844.113 €
de los que por riesgo de mercado	304.817 €	260.021 €	285.876 €
de los que por riesgo operacional	2.557.538 €	2.427.949 €	2.272.380 €

*Datos fully loaded.

2.2. La adopción de eventuales medidas de amortización y recapitalización interna (bail-in) podría tener un efecto negativo en la entidad y sus negocios

La Directiva 2014/59/ UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de inversión (Directiva de Rescate y Resolución o "DRR"), transpuesta en España a través de la Ley 11/2015 y el Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre de 2015, por el que se desarrolla la Ley 11/2015 (el "RD 2012/2015"), y por el Real Decreto-ley 11/2017, de 23 de junio, de medidas urgentes en materia financiera, contempla que las autoridades de resolución (el FROB) tendrán la facultad de amortizar y convertir los denominados pasivos admisibles (lo que podría incluir a los bonos y obligaciones subordinados y simples) de la entidad objeto de resolución, en acciones u otros instrumentos de capital de la entidad emisora, mediante la aplicación del instrumento de recapitalización interna o bail-in.

La facultad de recapitalización interna o bail-in consiste en llevar a cabo conversión, transmisión, modificación o poder de suspensión existente bajo las normas de reposición de la DRR incluyendo, pero sin limitación a: (i) La Ley 11/2015 tal y como esta sea modificada, (ii) el RD 1012/2015, tal y como este sea modificado en cada momento, (iii) el Reglamento del Mecanismo Único de Supervisión, tal y como este sea modificado en cada momento, y (iv) cualquier otro instrumento, regla o normas relativas a (i), (ii) o (iii), mediante la cual cualquier obligación de una entidad puede

		<p>reducirse, cancelarse, modificarse o convertirse en acciones, otros valores, u otras obligaciones de dicha entidad, incluyendo facultades relativas a la absorción de pérdidas.</p> <p>Además del proceso de bail-in descrito tanto en la Ley 11/2015 como en la DRR prevén, llegado el momento de no viabilidad, la Junta Única de Resolución (la "JUR") tendrá la facultad de reducir el valor de forma permanente o convertir en acciones los instrumentos de capital existentes. El Punto de no viabilidad es el punto en el que la Autoridad Española de Resolución determina que la entidad o su grupo reúne las condiciones para su resolución o que ya no serán viables si los instrumentos de capital pertinente reducen su valor o se convierten en capital o se necesita ayuda pública sin la cual la institución ya no sería viable. La absorción de pérdidas puede imponerse antes o de manera simultánea a cualquier otro instrumento de resolución.</p> <p>Los instrumentos de resolución introducidos mediante la Ley 11/2015 y el RD 1012/2015 tienen un impacto sobre la gestión de las entidades de créditos y las empresas de servicios de inversión, así como sobre los derechos de los acreedores. De acuerdo con la Ley 11/2015, los tenedores de valores pueden ser objeto de, entre otras medidas, una rebaja de las cantidades debidas en virtud de dichos valores o de conversión de dichos valores en capital u otros valores u obligaciones desde el 1 de enero de 2016 y, en caso de los valores subordinados, pueden estar sujetos a la absorción de pérdidas. El ejercicio de tales poderes puede dar lugar a que los tenedores de valores puedan perder parte o la totalidad de su inversión. Por ejemplo, la recapitalización interna puede ejercerse de tal manera que los tenedores de determinados valores reciban otros diferentes cuyo valor sea significativamente inferior. Asimismo, el ejercicio de las facultades de resolución por parte de la Autoridad Española de Resolución con respecto a los valores puede depender de una serie de factores que pueden estar fuera del control del Emisor. Además, los titulares de valores que pretendan anticiparse al potencial ejercicio de cualesquiera poderes de resolución no podrán en muchos casos alegar criterios de interés público dado que la Autoridad Española de Resolución posee una facultad discrecional. Debido a esta incertidumbre inherente, será difícil predecir cuándo se puede producir el ejercicio de cualquiera de dichas facultades por la Autoridad Española de Resolución.</p> <p>La ley 11/2015, ha establecido la obligación de que todos los Bancos efectúen una contribución anual al Fondo de Resolución Nacional, que viene a sumarse a contribución que debe hacer toda entidad de crédito al fondo de garantía de depósitos. Este fondo estará dotado con recursos provenientes de todas las entidades de crédito, y deberá alcanzar en 2024 el 1% del importe de los depósitos garantizados de todas las entidades.</p> <p>Cualquiera de dichos importes podría tener impacto sobre el negocio, situación financiera y los resultados de las operaciones de Bankinter.</p> <p>Adicionalmente, en marzo de 2014, el Parlamento y el Consejo Europeo llegaron a un acuerdo para la creación del Mecanismo Único de Resolución ("MUR"). El principal objetivo del MUR es garantizar que las posibles quiebras bancarias que pudieran suceder en la unión bancaria, se gestionen de forma eficiente, con costes mínimos para el contribuyente y la economía real.</p> <p>Las normas que rigen la unión bancaria tiene por objeto asegurar que sean, en primer lugar, los bancos y sus accionistas, quienes financien las resolución y, si es necesario, también, parcialmente los acreedores del banco. No obstante, se dispondrá también de otra fuente de financiación a la que se podrá recurrir si lo anterior no fuese suficiente, se trata del Fondo Único de Resolución (FUR).</p> <p>El FUR entró en funcionamiento el 1 de enero de 2016, implantado por el Reglamento</p>
--	--	--

(UE) n°806/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo. Las entidades de crédito y empresas de inversión deberán realizar aportaciones a partir del ejercicio 2016, basadas en: a) una aportación alzado (o contribución anual base), a prorrata de los pasivos de cada entidad, con exclusión de los recursos propios y depósitos con cobertura, con respecto a los pasivos totales, con exclusión de los fondos propios y los depósitos con cobertura de todas las entidades autorizadas en el territorio de los estados miembros participantes; y b) una aportación ajustada al riesgo, que se basará en los criterios establecidos en el art. 103, aptd. 7 de la Directiva 2014/59/UE, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, sin crear distorsiones entre estructuras del sector bancario de los estados miembros.

El gasto reconocido en los ejercicios 2018, 2017 y 2016 por las aportaciones de Bankinter al FGD y al FUR han sido las siguientes:

<i>(miles de euros)</i>	2018	% BAI '18	2017	% BAI '17	2016	% BAI '16
FUR	27.837	3,86	20.980	3,10	21.976	3,25
FGD	39.050	5,42	37.798	5,58	27.581	4,08
Total	66.887	9,28%	58.778	8,68%	49.557	7,32

2.3. Impuesto sobre los Depósitos en las entidades de crédito

La Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, creó con efecto desde el 1 de enero de 2013 un Impuesto sobre los Depósitos en las entidades de crédito por el que se establecía un impuesto a los depósitos bancarios en el conjunto de España, si bien inicialmente se fijó un tipo del 0%.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificó el tipo de gravamen del impuesto estableciéndolo en el 0,03% con efectos al 1 de enero de 2014. Dicho impuesto se devenga anualmente, se ingresa a año vencido (julio del año siguiente a su devengo) y su importe se distribuirá entre las administraciones autonómicas. El pago realizado por este impuesto para el ejercicio 2017, fue de 12.647.562,84 euros (1,87% del beneficio antes de impuestos del ejercicio 2017).

2.4. Riesgo Contable

Los organismos de normalización contable y otras autoridades regulatorias cambian periódicamente de las normas de contabilidad e información financiera que rigen la preparación de los estados financieros consolidados del Grupo. Estos cambios pueden tener un impacto considerable en la forma en que el Grupo contabiliza y presenta su situación financiera y sus resultados de explotación. En algunos casos, se deba aplicar una norma modificada o un nuevo requisito con carácter retroactivo, lo que obliga a rehacer los estados financieros de periodos anteriores.

Respecto a la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por los reglamentos de la Unión Europea NIIF 9 sobre instrumento financieros y sobre ingresos ordinarios (NIIF 15) las cuales ha sido incorporados en la nueva Circular 4/2017 de Banco de España, que sustituye a la Circular 4/2004.

A continuación, se desglosa el impacto cuantitativo resumido a la fecha de entrada en vigor de la NIIF 9:

	Millones de euros
--	-------------------

	<p>Incremento de las provisiones: Aplicación del modelo de pérdidas crediticias esperadas</p>	(208)
	<p>Reclasificación de la cartera de inversiones: Como consecuencia de la revalorización neta de la cartera</p>	199
	Impacto neto en balance (decremento)	(9)
	del que, impacto en reservas (decremento)	(16)
	del que, impuesto diferido neto	7

No se han identificado cambios significativos en la clasificación y valoración de activos financieros de la cartera de inversión crediticia siendo la misma un modelo de negocio basado en la consecución de los flujos contractuales de los activos financieros subyacentes en las distintas carteras que componen nuestra inversión crediticia. Asimismo, no se han identificado en la inversión crediticia características especiales que lleven al incumplimiento del criterio de flujos de efectivo establecido en la NIIF 9 para la medición a coste amortizado

Las reclasificaciones de la cartera de inversión a vencimiento a valor razonable con cambios en otro resultado global han aflorado parte de la plusvalía latente con la que contaba el Grupo en esta cartera al haberla mantenido intacta durante toda la crisis y tratarse de activos con elevados cupones y bajo riesgo.

Por tanto, en primera aplicación, la NIIF 9 tiene un impacto negativo reducido en el patrimonio neto del grupo no afectando a la cuenta de pérdidas y ganancias. En términos de solvencia, en función de los impactos estimados indicados con anterioridad, a 1 de enero de 2018 tuvo un impacto positivo en el ratio CET1 Fully Loaded de 42 puntos básicos positivos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Grupo consolidable al que pertenece la Entidad ha optado por no aplicar los ajustes transicionales para la mitigación de los impactos de la NIIF 9 (asimilables a los de la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, de Banco de España) en capital, recogidos en el reglamento de la UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2017 por el que se modifica el Reglamento (UE) 575/2013, en lo referente a las disposiciones transitorias para mitigar el impacto de la introducción de la NIIF 9 en los fondos propios y para el tratamiento de las grandes exposiciones correspondiente a determinadas exposiciones del sector público denominadas en la moneda nacional de cualquier Estado miembro. Dicha decisión fue comunicada a los supervisores prudenciales el 1 de febrero de 2018.

En relación con la NIIF 15, sobre "Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes", el impacto de la aplicación de esta modificación de la norma no ha tenido impacto en las cuentas consolidadas del Grupo.

Asimismo en relación con NIIF 16 "Arrendamientos" el Grupo ha optado por aplicar el enfoque que iguala al inicio de los antiguos arrendamientos operativos el Activo por derecho de uso con el Pasivo por arrendamiento, todo ello valorado desde el 1 de enero de 2019.

Con respecto a la solución práctica que indica la norma en la transición, ésta no será aplicada, es decir, el Grupo Bankinter analizará todos sus contratos y los clasificará como arrendamientos o servicios desde el 1 de enero de 2019, aplicando la nueva normativa, independientemente de cómo estuvieran registrados hasta el 31 de diciembre de 2018 según la anterior norma.

En relación con la exclusión de elementos de bajo valor, en la práctica se plantea el importe de 5.000 euros como límite máximo. El Grupo Bankinter aplicará las exenciones de elementos arrendados cuyo plazo esperado son 12 meses o menos, así como de todos

los elementos cuyo valor sea de 5.000 euros o menos.

El Grupo ha revisado todos los acuerdos de arrendamiento en los que es arrendatario, durante el último año a la luz de las nuevas reglas contables de arrendamiento bajo la NIIF 16. La norma afectará principalmente al tratamiento contable de los arrendamientos operativos del Grupo.

El Grupo espera reconocer activos por derecho de uso de aproximadamente 119.902 miles de euros el 1 de enero de 2019 y el mismo importe en pasivos por arrendamiento. Los compromisos de pagos mínimos futuros en estos contratos a 31 de diciembre de 2018 ascienden a 107.563 miles de euros, con la siguiente distribución temporal a esa fecha:

Arrendamientos operativas mínimas	
Menos de un año	20.226
Entre uno y cinco años	51.717
Más de cinco años	35.620

En la transición a NIIF 16, no se han identificado exclusiones de contratos a plazo esperado menor de 12 meses o de elementos de bajo valor por importe significativo.

El Grupo espera que el beneficio neto después de impuestos no varíe significativamente en 2019 como resultado de la adopción de las nuevas reglas.

3. RIESGO ESTRUCTURAL DE INTERÉS, LIQUIDEZ, MERCADO Y PRODUCTOS DERIVADOS

3.1 Riesgo estructural de interés: El riesgo estructural de interés se define como la exposición de la Entidad a variaciones en los tipos de interés de mercado, derivada de la diferente estructura temporal de vencimientos y reprecaciones de las partidas del Balance Global.

a) Sensibilidad del Margen Financiero

La sensibilidad del margen financiero se obtiene como diferencia entre el margen financiero proyectado con las curvas de mercado a cada fecha de análisis y el proyectado con las curvas de tipos de interés modificadas bajo distintos escenarios, tanto de movimientos paralelos de los tipos como de cambios en la pendiente de la curva.

En diciembre 2018, la exposición al riesgo de tipo de interés del margen financiero de Bankinter ante variaciones de bajada en paralelo de 200 puntos básicos en los tipos de interés de mercado es de un 0,33%. En septiembre de 2018 era 0.42%. Debido a las normas técnicas utilizadas (estados RI del BdE 2017) la variación de la curva en bajadas respecto a la curva de mercado es muy limitada, si bien la disminución de remuneración del pasivo en determinadas partidas hace que el resultado neto sea positivo.

En junio de 2017 era de 0,87%. Tanto al cierre de 2016 como de 2015 era del 0% para un horizonte de 12 meses, dado que tanto a subidas como bajadas de 200 puntos básicos el resultado es favorable para la entidad, al suponer un "floor" en el 0%.

b) Sensibilidad del Valor Económico.

Se trata de una medida complementaria a la anterior y se calcula con periodicidad mensual. Permite cuantificar la exposición del valor económico del Banco al riesgo de tipo de interés y se obtiene por diferencia entre el valor actual neto de las partidas sensibles a los tipos de interés calculado con las curvas de tipos bajo distintos escenarios y la curva de tipos cotizada en el mercado a cada fecha de análisis.

		<p>El Consejo de Administración establece anualmente una referencia en términos de sensibilidad del Valor Económico ante movimientos paralelos de 200 puntos básicos en los tipos de interés de mercado.</p> <p>Al cierre de diciembre de 2018 la sensibilidad del Valor Económico del Banco ante movimientos paralelos de 200 puntos básicos, obtenida mediante el criterio de las normas técnicas de junio 2017 era del -6,63% sobre Recursos Propios. En septiembre de 2018 era de -1,68% (al cierre de los ejercicios 2016, 2015 y 2014 se situaba en el +7,4%, +6,8% y el -2,0%, respectivamente, aplicando un floor en el 0%). El aumento se debe a un doble cambio metodológico. Por un lado, se han modelizado los depósitos sin vencimiento según las guías EBA, que entrarán en vigor en junio de 2019. Además, se deja fija la curva de tipos de interés en los tramos que ya está en negativo y se aplica floor al 0% exclusivamente en los tramos positivos. También, se aplica floors a los productos donde corresponda por sus condiciones contractuales.</p> <p>3.2. Riesgo de liquidez: El riesgo estructural se asocia a la capacidad para atender las obligaciones de pago adquiridas y financiar su actividad inversora.</p> <p>El gap comercial se define como la parte de inversión a clientes que no es financiada con recursos minoristas, sino que se financia por los fondos captados en los mercados mayoristas y por los fondos propios de la entidad. A diciembre de 2018 a nivel consolidado era de 4.466 millones euros. En septiembre 2018 era de 4.095 millones de euros. A diciembre de 2017 alcanzaba los 6.173 millones de euros.</p> <p>Para obtener el gap de liquidez al gap comercial se le añaden otras partidas que generan entradas y salidas de fondos, tales como, cuentas de recaudación, activos adjudicados, colaterales y otros activos y pasivos pendientes de liquidar. El gap de liquidez consolidado a cierre de diciembre de 2018 era de 3.744 millones euros. En septiembre 2018 alcanzaba los 3.682 millones de euros, y a diciembre de 2017 de 5.188 millones de euros.</p> <p>Se mantiene el incremento de porcentaje de la inversión crediticia financiada por recursos de clientes, que en diciembre de 2018 era de 93.8%. En diciembre de 2017 era el 90,6%. Durante el año 2016 el gap comercial se redujo en 2.479 millones de euros y en consecuencia, el porcentaje de la inversión crediticia que está financiada por recursos de clientes pasó del 83,5% en 2015 al 90,4% en 2016.</p> <p>Para afrontar cualquier eventual problema de liquidez, Bankinter contaba, a cierre de diciembre de 2018 con una importante cartera de contingencia compuesta por activos líquidos de más de 11.000 millones de euros para el LCR (Liquidity Coverage Ratio). Además, a esa fecha, el Banco contaba con una capacidad de emisión de cédulas hipotecarias de 6.450 millones de euros.</p> <p>El LCR alcanzó el 144,2% y el NSFR un 115,2%.</p> <p>En junio de 2017 los niveles eran del 161,18% el LCR y el NSFR en el 117%.</p> <p>El LCR, creado en el marco de los acuerdos de Basilea III, persigue asegurar que los bancos tienen suficientes activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) para hacer frente a las salidas de efectivo que se producirían bajo un escenario de estrés agudo que durase un mes. Se supone que, transcurrido ese mes, ya se habrían tomado las medidas correctoras necesarias por parte del banco o del supervisor.</p> <p>En cuando al Coeficiente de Financiación Estable Neta (o NSFR por sus siglas en inglés), promovido por el Comité de Basilea, exige a los bancos mantener un perfil de financiación estable en el largo plazo. Se define como el cociente entre la cantidad de financiación estable disponible y la cantidad de financiación estable requerida. Este</p>
--	--	--

cociente deberá ser, como mínimo, del 100% en todo momento. La «financiación estable disponible» se define como la proporción de los recursos propios y ajenos que cabe esperar sean fiables durante el horizonte temporal considerado por el NSFR, que es de un año.

3.3. Riesgo de mercado: Riesgo que surge por mantener instrumentos financieros cuyo valor puede verse afectado por variaciones en las condiciones de mercado.

Para la medición del riesgo de mercado se utiliza la metodología del Valor en Riesgo ("VaR") a través de la "Simulación Histórica", que se basa en el análisis de cambios potenciales en el valor de la posición utilizando, para ello los movimientos históricos de los activos individuales que lo conforman. El cálculo de VaR se realiza con un nivel de confianza del 95% y un horizonte temporal de un día.

VaR Negociación	Dic. 2018	2017	2016	2015
VaR Tipo de Interés	0,64	0,57	0,88	0,37
VaR Renta Variable	0,36	0,44	0,20	0,24
VaR Tipo de Cambio	0,03	0,03	0,04	0,06
VaR Tipo de Volatilidad	0,30	0,44	0,24	0,03
VaR de Crédito	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,80	0,61	0,91	0,48
VaR Disponible venta	Dic. 2018*	2017	2016	2015
VaR Tipo de Interés	5,20	14,34	14,31	14,56
VaR Renta Variable	0,00	0,00	0,39	0,32
VaR Tipo de Cambio	0,00	0,00	0,00	0,00
VaR de Crédito	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	5,20	14,34	14,42	14,63
VaR Negociación Obligatoria	Dic. 2018			
VaR Tipo de Interés	0,22			
VaR Renta Variable	0,17			
VaR Tipo de Cambio	0,00			
VaR de Crédito	0,00			
Total	0,29			

** Debido a la implementación de IFRS9, los datos de la cartera de Disponible para la Venta no son comparables con ejercicios anteriores.*

A fin de Diciembre 2018 el VaR de la cartera de negociación se situaba en torno a los 0,80 millones de euros y el de Disponible para la Venta en 5,20 millones de euros.

En Diciembre de 2018, para Bankinter Luxemburgo se situaba el VaR en 0,43 millones de euros (0,1 al cierre de 2017; 0,06 millones de euros para 2016). El VaR de la cartera de Línea Directa Aseguradora, bajo las mismas hipótesis, a cierre de diciembre se situaba en 1,25 millones de euros. Al cierre de diciembre de 2017 era 1,8; 2,10 millones de euros para 2016 y 2,39 millones de euros en 2015.

3.4. Riesgo de derivados: Riesgo que se produce por la evolución de los factores de riesgo

que influyen en la valoración de los productos derivados.

La actividad en derivados forma parte de la gestión de cada factor de riesgo y se incluye en los límites en términos de VaR y se complementa con medidas de sensibilidad.

La cartera de derivados de negociación obedece en su mayoría a las posiciones mantenidas con clientes, y la estrategia es cerrar dichas posiciones con una contrapartida, por lo que no produce pérdidas relevantes por tipo de interés. La composición de este epígrafe de la cartera de negociación de activo y pasivo del balance al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 es el siguiente:

	Miles de euros					
	Valor Razonable					
	31-12-18		31-12-17		31-12-16	
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo
Compra-venta de divisas no vencidas:	44.972	27.154	55.048	27.154	46.851	41.190
Compras de divisas contra euros	27.729	1.385	40.222	1.385	28.718	38.906
Compras de divisas contra divisas	-	-	-	-	62	-
Ventas de divisas contra euros	17.205	25.769	14.826	25.769	18.071	2.284
Ventas de divisas contra divisas	38	-	-	-	-	-
Opciones sobre valores:	33.153	26.263	7.649	26.263	17.545	18.067
Compradas	33.153	-	7.654	-	17.545	-
Emitidas	-	26.263	(5)	26.263	-	18.067
Opciones sobre tipos de interés:	1	1	3	1	576	2
Compradas	1	-	3	-	576	-
Emitidas	-	1	-	1	-	2
Opciones sobre divisas:	34.983	31.613	30.291	31.613	37.418	36.454
Compradas	34.983	-	30.291	-	37.418	-
Emitidas	-	31.613	-	31.613	-	36.454
Otras operaciones sobre tipos de interés:	319.111	218.934	174.984	218.934	284.507	347.301
Permutas financieras sobre tipos de interés (IRS 's)	319.111	218.934	174.984	218.934	284.507	347.301
Total	432.233	499.813	268.303	321.625	386.897	461.494
% sobre total Activo/Pasivo	0,564%	0,694%	0,376%	0,480%	0,576%	0,687%

4. RIESGO DE BAJADA DE CALIFICACIÓN CREDITICIA

Se define como el riesgo de que el rating asignado a Bankinter se reduzca por alguna de las agencias de calificación crediticia acreditadas. Un descenso en la calificación crediticia otorgada al Emisor puede tener como consecuencia un encarecimiento en el acceso a la financiación.

Los rating actuales de Bankinter se recogen en la siguiente tabla:

Agencia	Fecha última revisión	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva
Moody 's Investors Service España	Octubre 2018	Baa2	P-2	Positiva
Standard & Poor 's Credit Market Services Europe Limited	Abril 2018	BBB+	A-2	Estable
DBRS Rating limited UK	Julio 2017	A (low)	R-1 (low)	Estable

5. RIESGO ACTUARIAL Y DEL NEGOCIO ASEGURADOR

El riesgo actuarial es el riesgo asociado al negocio asegurador dentro de los ramos y modalidades existentes. Su gestión se realiza de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento español de seguros, en particular según lo establecido en el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (ROSSP) y otras disposiciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP). Este riesgo refleja el riesgo derivado de la suscripción de contratos vida y no vida, atendiendo a los siniestros cubiertos y a los procesos seguidos en el ejercicio de la actividad, pudiendo distinguirse

riesgo de mortalidad, de longevidad, de discapacidad y morbilidad. Esta gestión estable a largo plazo se ve reflejado en las políticas de gestión actuarial: la suscripción, la tarificación y la siniestralidad.

El tratamiento de las prestaciones, así como la suficiencia de las provisiones, son principios básicos de la actividad aseguradora.

El negocio asegurador del grupo consolidado de Bankinter es realizado por Línea Directa Aseguradora, la cual se localiza íntegramente en territorio español, sin que haya alguna concentración especialmente relevante en ninguna zona geográfica.

La aportación al margen bruto del Grupo por parte de Línea Directa Aseguradora ("LDA") a 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 ha sido el siguiente:

<i>(miles de euros)</i>	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2016
Margen Bruto	426.047	393.741	359.358
% sobre total Grupo	21,96%	21,26%	20,92%

Por otro lado, LDA enfoca su negocio en ramos de no vida, principalmente riesgos de automóviles, el cual, a nivel de primas de seguros, muestra la siguiente distribución. A continuación se indica la evolución de la primas devengadas para los ejercicios 2018, 2017 y 2016:

<i>(miles de euros)</i>	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2016
Primas devengadas directo	853.120	797.422	738.498

El 1 de enero de 2016 entró en vigor Solvencia II, una normativa europea que establece el procedimiento para el cálculo de la solvencia a partir del riesgo. Este sistema se basa en tres pilares esenciales: la medición del activo, el pasivo y el capital, el control y la supervisión del negocio y la transparencia en la información facilitada.

Solvencia II ha supuesto el establecimiento de controles más rigurosos a los riesgos de suscripción y reservas, mercado, operaciones y contrapartida, entre otros. Además, ha implementado la nueva metodología para determinar la solvencia disponible, en la que es necesario evaluar los requisitos de capital de cada uno de los riesgos a los que está expuesta la compañía, y en la que se computa la reserva de estabilización y el exceso de reservas sobre el Best Estimate, es decir, estimación más probable.

En cumplimiento con lo anterior, Línea Directa Aseguradora ha desarrollado dos modelos internos de control, que están siendo utilizados en la autoevaluación de los riesgos de suscripción de la compañía. Asimismo, ha sido autorizada por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones a utilizar parámetros específicos en la relación al cálculo del riesgo de la prima. Línea Directa también cuenta con un departamento específico de Cumplimiento Normativo, un Comité de Riesgos y Función Actuarial, exigido por Solvencia II, cuyo objetivo es supervisar la adecuación de las provisiones técnicas, valorar la política de suscripción y de reaseguro y contribuir a la gestión de los riesgos.

En este sentido, el ratio de solvencia para 2018 se situó en el 209%, frente al 227% del ejercicio 2017 (calculado conforme a los parámetro de Solvencia II), existiendo un superávit del margen de solvencia de 201,08 millones de euros a diciembre de 2018.

		<p>6. RIESGO MACRO-ECONÓMICO</p> <p>Las condiciones económicas de los países en los que Bankinter opera podrían tener un efecto adverso significativo en el negocio, la situación financiera y los resultados.</p> <p>En este sentido, Bankinter desarrolla su actividad comercial principalmente en el territorio español (representando en torno al 93,9% del margen bruto a cierre del ejercicio 2018, 95,4% a diciembre de 2017.). El margen bruto de la sucursal Bankinter Portugal, representó a diciembre de 2018 un 6,16% (en 2017 un 5,77%¹ y en 2016 un 5,25%).</p> <p>Luxemburgo representaba aproximadamente, a 31 de diciembre de 2018, un 0,003% del margen bruto (un -0,03% en 2017 y un 0,34% en 2016).</p> <p>Al igual que otros bancos que operan en España y Europa, los resultados y liquidez de Bankinter pueden verse afectados por la situación económica reinante en España y en otros estados miembros de la Unión Europea. El Grupo Bankinter se enfrenta, entre otros a los siguientes riesgos macro-económicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Débil crecimiento o recesión en los países en los que opera. - Deflación en los países de la Unión Europea. - Un entorno de tipos de interés bajos, incluidos periodos prolongados de tipos de interés negativos, podría provocar una disminución de los márgenes del crédito y una menor rentabilidad de los activos. - Una evolución desfavorable del mercado inmobiliario, especialmente en España. - Un débil crecimiento del empleo y retos estructurales que limiten dicho crecimiento, como el experimentado en España, donde el desempleo se ha mantenido en márgenes relativamente altos, lo que podría afectar negativamente a los niveles de ingresos de los hogares de los clientes del Grupo y tener un efecto adverso en la capacidad de recuperación de los préstamos a particulares, derivando en un incremento de los saneamientos por insolvencias. - Los procesos electorales y la inestabilidad política en la Comunidad Autónoma de Cataluña podría conllevar una disminución de la inversión y una ralentización del crecimiento económico, lo que podría afectar negativamente a los negocios y clientes del Grupo. En términos de inversión, Cataluña representa un 10% del total del negocio de Bankinter en España. - Cambios en la normativa y en las políticas como resultado de los procesos electorales en las distintas áreas geográficas en las que opera Bankinter, como por ejemplo en España y en la Comunidad Autónoma de Cataluña, lo que podría afectar negativamente a los negocios y clientes del Grupo. - La eventual salida de un estado miembro de la Unión Monetaria Europea ("UME"), lo que podría tener efectos adversos significativos para la economía europea y mundial, provocar una redenominación de instrumentos financieros u otras obligaciones contractuales actualmente denominados en euros a otra divisa y alterar de manera relevante los mercados de capitales, interbancaria y otros mercados, entre otros efectos. - El impacto político, económico y normativo de la activación el pasado 29 de marzo de 2017 del proceso de salida del Reino Unido de la Unión Europea. <p>Dado que la actividad comercial de Bankinter está altamente concentrada en España, los cambios desfavorables que puedan afectar a la economía española, por alguno de los eventos descritos, o por cualquier otro, podrían tener efectos adversos significativos a su situación financiera.</p>
--	--	---

¹ Los datos del ejercicio 2017 han sido ajustados a efectos comparativos por la transición a IFRS 9 en Portugal.

7. RIESGO OPERACIONAL

Se define como el riesgo de sufrir pérdidas debido a la inadecuación o fallos de los procesos, personas o sistemas internos; o bien a causa de acontecimientos externos, incluyendo en esta definición los riesgos legales y excluyendo expresamente el riesgo estratégico y el riesgo reputacional.

Nuestro modelo de gestión del riesgo operacional se inspira en las directrices del acuerdo Marco de Capital "Basilea", se ajusta a la Circular del Banco de España 2/2016 a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión e incorpora las mejores prácticas del sector compartidas en el grupo CERO (Consortio Español de Riesgo Operacional) del que Bankinter es miembro activo.

La gestión es adecuada y proporcional a los riesgos inherentes de la entidad, en base al satisfactorio cumplimiento de los requisitos establecidos para la aplicación del método estándar en el cálculo de capital regulatorio por riesgo operacional, que ha sido corroborado por las pertinentes auditorías.

El capital regulatorio por riesgo operacional se estima suficiente como para afrontar situaciones hipotéticas y poco probables de pérdidas inesperadas severas.

El Informe Anual de Bankinter del año 2018 contiene una descripción detallada de la gestión de riesgo efectuada por Bankinter. Los interesados pueden consultar el Informe Anual de Bankinter del año 2018 en la página web de Bankinter (Web Corporativa Bankinter).

8. RIESGOS LEGALES

Al 31 de diciembre del año 2018, 2017 y 2016 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones entablados contra el Grupo con origen en el desarrollo habitual de sus actividades.

Tanto los asesores legales del Grupo como los Administradores de la Entidad entienden que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones estará en línea con lo incluido como provisión.

A continuación se presenta una tabla con los saldos y movimientos de las provisiones realizadas por cuestiones procesales y litigios por impuestos durante los ejercicios 2018, 2017 y 2016:

(miles de euros)	Cuestiones procesales y litigios por impuestos pendientes	Restantes provisiones
Saldo al 31-12-16	95.029	16.202
Dotaciones netas del ejercicio	25.090	35.201
Utilización de fondos	(15.672)	(4.372)
Otros movimientos	(6.219)	38.507
Saldo al 31-12-17	98.228	85.538
Dotaciones netas del ejercicio	18.932	131.039
Utilización de fondos	(21.532)	(29.166)
Otros movimientos	2.124	(2.620)

		<table border="1"> <tr> <td>Saldo al 31-12-18</td> <td>97.752</td> <td>184.791</td> </tr> </table>	Saldo al 31-12-18	97.752	184.791			
Saldo al 31-12-18	97.752	184.791						
<p>Fuente: Cuentas Anuales Consolidadas auditadas para el ejercicio 2018</p>								
<p>Las provisiones por Cuestiones procesales y litigios por impuestos pendientes incluyen, entre otros conceptos, las correspondientes a provisiones por litigios fiscales y legales, que han sido estimadas aplicando procedimientos de cálculo razonables y consistentes con las condiciones de incertidumbre inherentes a las obligaciones que cubren; estando estimado el momento definitivo de la salida de recursos por cada una de las obligaciones en algunos casos, y sin un plazo fijo de cancelación en otros casos, en función de los litigios en curso.</p> <p>En el epígrafe de "Restantes provisiones" se incluyen principalmente las provisiones derivadas de los contratos de préstamo multidivisa por los que la entidad cuenta con demandas pendientes de resolución por parte de los tribunales. La cuantía por este motivo asciende a 107 millones de euros. Estas provisiones son estimadas para el total de procedimientos legales abiertos. La entidad realiza periódicamente un seguimiento de las contingencias y obligaciones asociadas a este tipo de instrumentos.</p> <p>La sentencia de fecha de 20 de marzo de 2013, declarando la nulidad de las denominadas "cláusulas suelo" en los casos en los que se haya producido una falta de transparencia en su contratación, no ha tenido ni tiene impacto alguno en Bankinter al no tener incluidas "cláusulas suelo" en sus hipotecas.</p>								
<p>D.3</p>	<p><i>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores</i></p>	<p>1. Riesgo de que, en aplicación del instrumento de recapitalización interna (<i>bail in</i>) y/o de la competencia de amortización y conversión de acuerdo con la Directiva 2014/59/CE, de 15 de mayo de 2014 (DRR) y la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, los valores puedan ser objeto de medidas de amortización y/o conversión en acciones u otros instrumentos de capital.</p> <p>La normativa que regula la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y de las empresas de servicios de inversión dota a las autoridades competentes de resolución de una serie de herramientas o competencias para intervenir con suficiente antelación y rapidez en entidades con problemas de solvencia o de inviabilidad, a fin de garantizar la continuidad de sus funciones financieras económicas esenciales, a la par que se minimiza el impacto de su inviabilidad en el sistema económico y financiero.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, si la autoridad de resolución considerara que Bankinter estuviera en una situación en la que se considerara que es una entidad inviable, o exista la probabilidad de que lo vaya a ser, o no existan perspectivas razonables de que alguna medida alternativa del sector privado pueda impedir la inviabilidad en un plazo razonable, podría decidir aplicar, individualmente o mediante cualquier combinación, las herramientas o competencias que tiene a su disposición, entre ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El instrumento de recapitalización interna o <i>bail in</i>, en virtud del cual las autoridades de resolución tienen la facultad de amortizar o convertir en acciones u otros instrumentos de capital los denominados "pasivos elegibles para la recapitalización interna", que son todos aquellos no excluidos expresamente en la norma o, en su caso, por decisión de la propia autoridad de resolución. Por tanto, podrían verse afectados los Bonos y Obligaciones Simples Ordinarios, los Bonos y Obligaciones Simples No Preferentes, los Bonos y Obligaciones Estructurados y los Bonos y Obligaciones Subordinadas y Bonos y Obligaciones Subordinadas de Nivel 2 (Tier 2). <p>La Comisión Europea publicó el 23 de noviembre de 2016 una propuesta de Reformas Bancarias de la UE, incluyendo medidas para aumentar la resiliencia de los bancos y la estabilidad financiera. A la fecha de este Resumen, el</p>						

calendario para la implantación de estas reformas es incierto y las Reformas Bancarias de la UE están siendo discutidas y sujetas a modificaciones en el Parlamento Europeo, el Consejo Europeo y la Comisión Europea. A pesar de que los términos y condiciones de los bonos y obligaciones ordinarios no preferentes, los bonos y obligaciones subordinados que no computen como capital de nivel 2, los valores estructurados y, en su caso, de los bonos y obligaciones simples son consistentes con las Reformas Bancarias de la UE, estas aún no han sido implementadas, por lo que la legislación aplicable podría diferir con respecto al borrador de Reformas Bancarias de la UE., en cuyo caso, y siempre que se den las condiciones previstas en los correspondiente apéndices respecto del evento de elegibilidad, el Emisor podrá amortizar anticipadamente los bonos y obligaciones simples, los bonos y obligaciones ordinarios no preferentes y los bonos y obligaciones subordinados que no computen como capital de nivel 2.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe destacar que el instrumento de recapitalización interna (*bail-in*) no constituye un *event of default*.

- La competencia de amortización y conversión, consistente en la facultad de amortizar y/o convertir en acciones u otros instrumentos de capital los denominados "instrumentos de capital pertinentes", independientemente de cualquier medida de resolución, incluida la recapitalización interna. La definición de "instrumentos de capital pertinente" que se contiene en la normativa correspondiente engloba los instrumentos de capital de nivel 1 adicional y de nivel 2, por lo que estarían incluidos los Bonos y Obligaciones Subordinados de Nivel 2 (Tier 2).

Las herramientas y competencias de resolución tienen un impacto sobre los tenedores de los valores afectados, ya que el ejercicio de tales poderes por las autoridades de resolución puede dar lugar a que pierdan todo o parte de su inversión y/o a que reciban otros valores diferentes cuyo valor sea significativamente inferior. Adicionalmente, la DRR y el Real Decreto 1012/2015 de desarrollo de la Ley 11/2015 introducen el requisito para que los bancos mantengan en todo momento un adecuado nivel de fondos propios y pasivos elegibles (de entre los elegibles a efectos de recapitalización interna o "bail-in"), conocido como el requisito mínimo para pasivos elegibles ("MREL"). El objetivo es que la cantidad mínima debería ser proporcional y adaptada para cada categoría de banco, en función de sus riesgos o composición de sus fuentes de financiación. El requisito MREL entró en vigor el 1 de enero de 2016. El Reglamento Delegado (UE) 2016/1450 de la Comisión, de 23 de mayo de 2016, por el que se complementa la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación en las que se especifican los criterios relativos al método para establecer el requisito mínimo de fondos propios y pasivos elegibles, se aprobó con el objetivo de proporcionar a las autoridades de resolución una guía detallada para establecer requisitos MREL para los bancos, pudiendo establecer discrecionalmente el nivel mínimo y la composición de MREL apropiado para cada banco.

2. Riesgo de renuncia a cualquier derecho de compensación, aceleración y reclamación de pago de cantidad alguna vencida y no abonada contra el Emisor por parte de los titulares de Bonos y Obligaciones. Tal y como se describe con mayor detalle en los apéndices A y B de la Nota de Valores, los tenedores de Bonos y Obligaciones Subordinadas, Bonos y Obligaciones Simples No Preferentes y, en su caso, cuando así se indique en sus Condiciones Finales, los Bonos y Obligaciones Simples Ordinarios emitidos a efectos de poder resultar computables como recursos propios y/o pasivos elegibles no podrán en ningún momento:

- Ejercitar derechos de deducción, compensación, neteo, retención o reconversión que pudiesen ostentar frente al Emisor, que surjan, directa o indirectamente,

		<p>de, o guarden relación con, los Bonos y Obligaciones Simples o los Bonos y Obligaciones Subordinadas, respectivamente;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acelerar los pagos de intereses y principal futuros previstos, ni reclamar el pago de cantidad alguna vencida y no abonada por el Emisor, entendiéndose, por tanto, que el incumplimiento de las obligaciones del Emisor no supondrá en ningún caso un supuesto de incumplimiento que dé lugar a la posibilidad para el tenedor de poder ejercer tales facultades, salvo en los supuestos concretos especificados en los correspondientes apéndices. <p>3. Riesgos relacionados con el cómputo de determinados valores como instrumentos de capital de nivel 2 y/o como requerimiento mínimo de fondos propios o pasivos elegibles del Emisor y/o de su Grupo ("MREL"): los Bonos y Obligaciones Subordinados de Nivel 2 (Tier 2) se emitirán a efectos de resultar computables como instrumentos de capital de Nivel 2 y los Bonos y Obligaciones Subordinados, los Bonos y Obligaciones Simples No Preferentes y, en su caso, cuando así se indique en sus Condiciones Finales, los Bonos y Obligaciones Simples Ordinarios podrán emitirse a efectos de poder resultar computables como pasivos elegibles ("MREL") de acuerdo con la normativa reguladora vigente en cada momento. De acuerdo con los estándares actuales (y, entre otros), no podrán ejercitar derecho de compensación alguno frente a cualesquiera derechos, créditos u obligaciones del Emisor ni acelerar los pagos futuros previstos de intereses o del principal, salvo en caso de insolvencia o liquidación de la entidad de resolución. Adicionalmente, existen supuestos específicos de amortización anticipada de estos valores por parte del Emisor ante determinados eventos.</p> <p>En caso de aplicación del instrumento de recapitalización interna, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 11/2015 (y sin perjuicio de posibles exclusiones de acuerdo con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley), la conversión, reducción o amortización del importe de (i) los bonos y obligaciones ordinarios no preferentes, (ii) los bonos y obligaciones simples y (iii) valores estructurados se haría tras la conversión, reducción o amortización de los elementos de capital ordinario de nivel 1 (que no son objeto de este Folleto Base), del importe principal de los instrumentos de capital adicional de nivel 1 (que no son objeto de este Folleto Base), del importe principal de los instrumentos de capital de nivel 2 (incluyendo los bonos y obligaciones subordinados de capital de nivel 2) y del importe principal de la deuda subordinada que no compute como capital adicional de nivel 1 o 2 (incluyendo los bonos y obligaciones), de acuerdo con la prelación de derechos de crédito prevista en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (la "Ley Concursal") (incluyendo los depósitos previstos en el apartado 1 de la Disposición Adicional 14 de la Ley 11/2015).</p> <p>Respecto a lo anterior, la conversión, reducción o amortización del importe de (i) los bonos y obligaciones ordinarias no preferentes, (ii) los bonos y obligaciones simples y (iii) valores estructurados, aplicaría a los instrumentos que caben dentro del <i>scope</i> de <i>bail-in</i>.</p> <p>Finalmente, existe incertidumbre sobre el contenido final de la legislación aplicable en relación con los criterios de elegibilidad o cómputo en el requerimiento mínimo de fondos propios y pasivos elegibles, así como sobre su aplicación e interpretación, por lo que no puede garantizarse que dichos valores sean o continúen siendo, según el caso, elegibles para su inclusión en dicho requerimiento. En caso de darse las condiciones previstas para ello en el presente Folleto de Base, el Emisor podrá amortizar anticipadamente los valores por motivo de un Evento Fiscal, de un Evento Regulatorio o, en su caso, de un Evento de Elegibilidad.</p> <p>4. Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado: Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores. Los</p>
--	--	---

		<p>valores que se emitan al amparo del Folleto de Base serán valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo. Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos en algún mercado secundario oficial, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado.</p> <p>Las emisiones dirigidas a inversores minoristas admitidas a negociación en AIAF serán negociables a través de la plataforma correspondiente y gozarán de un contrato de liquidez con una o varias entidades de liquidez, cuyo contenido deberá ajustarse en todo caso a la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los contratos de liquidez, y a aquellas directrices, criterios o buenas prácticas para la provisión de liquidez que pueda publicar CNMV en cada momento.</p> <p>5. Riesgo de crédito: se entiende por riesgo de crédito la posibilidad de sufrir una pérdida económica como consecuencia del incumplimiento del Emisor del pago del valor nominal a vencimiento o de un retraso de las mismas. El Emisor responderá del reembolso de los valores con todo su patrimonio.</p> <p>El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un emisor suele ser la capacidad que éste tiene para generar beneficios en el futuro y en consecuencia la capacidad de afrontar sus compromisos de pago. Las emisiones a realizar al amparo del presente Folleto de Base estarán respaldadas con la garantía patrimonial del Emisor, pero no contarán con la garantía del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p>6. Riesgo de pérdida del principal: los valores estructurados son valores con un riesgo elevado, que pueden generar una rentabilidad positiva, pero también pérdidas en el nominal invertido. En caso de que, en la fecha de amortización el precio de amortización sea inferior al precio de emisión, el inversor perderá parcialmente el importe invertido, pérdida que podrá ser total si el precio de amortización fuera igual a cero. En ese caso, se le podrá entregar al inversor, en lugar de todo o parte del nominal invertido, un determinado número de títulos del activo subyacente según se establezca en las Condiciones Finales.</p> <p>Adicionalmente, el acaecimiento de determinados supuestos de ajuste del subyacente y/o Supuestos de Alteración Adicionales, puede ocasionar la amortización anticipada de los valores estructurados, pudiendo tener un efecto desfavorable sobre el valor de los mismos.</p> <p>7. Riesgo de mercado: Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Las emisiones de renta fija están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés, de la calidad crediticia del emisor y de la duración de la inversión. Es decir, una subida de los tipos de interés en el mercado, podría hacer disminuir el precio de mercado de los bonos y obligaciones, y cotizar por debajo del precio de suscripción o compra de los valores.</p> <p>8. Riesgo de variaciones en la calidad crediticia: el riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Programa por parte de las agencias de rating proviene de que la calificación crediticia pueda ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada (ver calificación crediticia otorgada a Bankinter en el apartado B.17).</p> <p>Se ha solicitado la evaluación del riesgo inherente a los valores emitidos con cargo al presente Folleto de Base, habiéndose otorgado al Programa las calificaciones provisionales de A2 short term credit rating por la agencia calificadora Standard and Poor's Credit Market Services Europe Limited y de P-2 por Moody's Investors Service.</p>
--	--	---

		<p>Las agencias de calificación crediticia mencionadas anteriormente han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) n°1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.</p> <p>No obstante, no existen garantías de que las anteriores calificaciones otorgadas por las agencias de calificación de riesgo crediticio reflejen correctamente la calidad crediticia real del Emisor y de los valores o, si lo hacen, vayan a mantenerse durante todo el plazo de vigencia del Folleto de Base.</p> <p>La revisión a la baja, suspensión o retirada de la calificación crediticia por parte de alguna agencia de rating podría dificultar el acceso de Bankinter a los mercados internacionales de deuda y, por tanto, podría impactar sobre su capacidad de financiación mayorista. Además, el descenso en la calificación crediticia de la entidad podría suponer la aparición de nuevas obligaciones contractuales ligadas al rating de Bankinter.</p> <p>9. Riesgo de tipo de cambio: En caso de que un inversor tenga valores denominados en una moneda distinta a la de su moneda nacional, dicho inversor estará expuesto a que las fluctuaciones de los tipos de cambio perjudiquen al valor de su cartera. Además, la imposición de controles de cambio podría conllevar que el inversor no recibiese los pagos relacionados con sus valores.</p> <p>10. Riesgo de subordinación y prelación de los inversores ante situaciones concursales del Emisor: en caso de producirse una situación concursal del emisor, el riesgo que asumen los inversores depende del tipo de valor del que se trate (ver "Orden de prelación y subordinación" en el Elemento C.8 anterior).</p> <p>11. Riesgo de amortización anticipada con anterioridad a su vencimiento: Las Condiciones Finales (tal y como este término se define más adelante) de los Valores pueden establecer la posibilidad de amortización anticipada a opción del Emisor (incluidos los supuestos de Evento Regulatorio que tenga como consecuencia la no computabilidad para los Bonos y Obligaciones Subordinados Tier 2, de Evento de Elegibilidad que resulte en la no admisibilidad para su computo como MREL para los Bonos y Obligaciones Simples (sean Ordinarios o No Preferentes, de conformidad con lo recogido en su correspondiente Apéndice) y para los Bonos y Obligaciones Subordinados no computables como Tier 2, y de Evento Fiscal para todos los Valores que pueden emitirse bajo en presente Folleto), circunstancia que podría limitar el valor de mercado de dichos Valores y podría ocasionar que el inversor no pudiera reinvertir el importe recibido de la amortización anticipada de forma que pudiera obtener un rendimiento efectivo similar.</p> <p>12. Riesgo de conflicto de intereses. Es el riesgo potencial que podría existir al recaer en el emisor la condición de agente de cálculo y de entidad colocadora, aun cuando se hubiesen arbitrado, en virtud de la Política de Conflictos de Interés que Bankinter tiene establecida, medidas para evitar los posibles conflictos de interés que pudieran surgir. Otra entidad perteneciente al Grupo Bankinter, Bankinter Luxembourg, S.A., podrá ser también entidad colocadora y/o aseguradora.</p> <p>Asimismo, este riesgo podría producirse en aquellos supuestos en los que los participantes en la oferta de los Valores tuviesen algún tipo de conflicto de interés o intereses particulares, según se indique, en su caso, en las Condiciones Finales.</p> <p>13. Riesgo por el comportamiento de los activos subyacentes (incluir solo para valores estructurados). Es el riesgo derivado de la evolución de los activos subyacentes a los valores estructurados. Así, los titulares de los valores estructurados estarán expuestos al comportamiento de dichos activos.</p>
--	--	--

		<p>Ni el Emisor, ni el agente de cálculo, en caso de ser distinto a aquel, han realizado análisis sobre los activos subyacentes, con la finalidad de formar una opinión sobre las ventajas o riesgos derivados de una inversión vinculada a los activos subyacentes. Los potenciales inversores no deberán asumir o concluir que la oferta de cualquier valor estructurado emitido al amparo del presente Folleto Base constituye una recomendación de inversión realizada por el Emisor o agente de cálculo. Asimismo, ninguno de los anteriores realiza manifestación o representación alguna ni otorgan garantías, expresa o tácitamente, sobre la selección de los activos subyacentes ni sobre su comportamiento.</p> <p>14. Riesgo de que el precio de los valores se vean perjudicados en caso de modificarse la legislación española o las prácticas administrativas en España. Los Valores se emitirán de conformidad con la legislación española vigente a la fecha de este Folleto de Base. No puede garantizarse el impacto de cualquier posible resolución judicial o de cualquier posible cambio en la legislación o en las prácticas administrativas españolas con posterioridad a la fecha del presente Folleto de Base, pudiendo cualquiera de estos cambios perjudicar significativamente al precio de los Valores afectados por dichas circunstancias.</p> <p>Además de lo anterior, y en relación con los Bonos y Obligaciones Subordinados y con determinados Bonos y Obligaciones Simples (en concreto, los Bonos y Obligaciones Simples No Preferentes y, siempre que se determine en las correspondientes Condiciones Finales como aplicable el Evento de Elegibilidad, los Bonos y Obligaciones Simples Ordinarios), si se produjese un Evento de Elegibilidad o, en su caso, un Evento Regulatorio, el Emisor podrá sustituir o modificar los términos de dichos Valores sin necesidad del consentimiento o la autorización de los tenedores de dichos Valores, siempre que la sustitución o la modificación no perjudique gravemente los intereses de dichos tenedores de Valores.</p> <p>Como consecuencia de dicha sustitución o modificación, no puede garantizarse que los Valores resultantes de dicha sustitución y modificación no afecten negativamente, en su caso, a los precios de cotización de dichos Valores en los mercados en los que coticen.</p>
--	--	--

<i>Sección E - Oferta</i>		
E.2b	<i>Motivos y destino de la oferta</i>	<p>Las emisiones que se realicen al amparo del presente Folleto tendrán como finalidad la financiación habitual del Emisor.</p> <p>Los Bonos y Obligaciones Simples No Preferentes se emitirán a los efectos de que sean elegibles para su cómputo en el requerimiento mínimo de fondos propios y pasivos admisibles del Emisor o del Grupo a que se refiere el artículo 44 de la Ley 11/2015 (o cualquier otra normativa que lo modifique o sustituya en cada momento). <i>(Solo aplicable a Bonos y Obligaciones Simples No Preferentes)</i></p> <p>Por su parte, los Bonos y Obligaciones Simples Ordinarios, cuando así se determine en las Condiciones Finales, se emitirán igualmente para su cómputo en el referido requerimiento todo ello de acuerdo con lo previsto en la legislación aplicable en cada momento. <i>(Solo aplicable a Bonos y Obligaciones Simples Ordinarios)</i></p> <p>Tiene, además, por objeto cubrir las potenciales necesidades de recursos propios del Emisor, puesto que solicitará de Banco de España la computabilidad como recursos propios del Grupo Consolidado <i>(solo aplicable a Bonos y Obligaciones Subordinadas Tier 2)</i>.</p>
E.3	<i>Descripción de las</i>	<p><u>Importe de la Oferta:</u> - Nominal total:</p>

	<p>condiciones de la oferta</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Efectivo total: - Nominal unitario: - Número de valores: - Precio de emisión: <p><u>Suscripción:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Colectivo de Potencial Suscriptores a los que se dirige la Emisión: [--] (<i>completar según se determine en las Condiciones Finales</i>) - Importe mínimo/Máximo de Suscripción: [--] (<i>completar según se determine en las Condiciones Finales</i>) <p><u>Distribución y colocación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Tramitación de la Suscripción: [--] (<i>completar según se determine en las Condiciones Finales</i>) - Procedimientos de adjudicación y colocación de los valores: [--] (<i>completar según se determine en las Condiciones Finales</i>) - Fecha de Desembolso: [--] (<i>completar según se determine en las Condiciones Finales</i>) - Entidades Directoras: [--][N/A] (<i>completar según se determine en las Condiciones Finales</i>) - Entidades Aseguradoras: [--][N/A] (<i>completar según se determine en las Condiciones Finales</i>) - Entidades Colocadoras: [--][N/A] (<i>completar según se determine en las Condiciones Finales</i>)
<p>E.4</p>	<p>Descripción de intereses relevantes para la emisión</p>	<p>No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que intervienen en esta oferta que pudiesen ser relevantes a efectos del presente Programa.</p>
<p>E.7</p>	<p>Gastos estimados aplicados al inversor por el emisor</p>	<p>Gastos y comisiones de suscripción: [No existen] [--] (<i>completar según lo que corresponda para cada emisión</i>).</p> <p>Podrán establecerse comisiones o gastos a los suscriptores por la suscripción y amortización de los valores, las cuales deberán indicarse en las Condiciones Finales. Ello sin perjuicio de las comisiones en concepto de mantenimiento de las cuentas de efectivo, custodia y administración de depósitos de valores y traspaso de valores a otra entidad comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismos supervisores y que pueden consultarse en los correspondientes folletos de tarifas de gastos y comisiones repercutibles que están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV.</p> <p>Corren a cargo del Emisor todos los gastos de inclusión en el Registro de (IBERCLEAR / Entidad encargada del registro contable). Asimismo las Entidades Participantes de la citada Sociedad podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles a los tenedores de los valores en concepto de administración de valores, que libremente determinen siempre que hayan sido comunicados al Banco de España y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores donde pueden ser consultados, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores.</p>

Desde el 15 de enero de 2019, fecha de inscripción en la CNMV del Programa, hasta la fecha del presente Suplemento, no se han producido otros hechos que afecten de manera significativa a los estados financieros consolidados o individuales de Bankinter S.A., salvo los comunicados como hechos relevantes a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

bankinter.

En Madrid, a 11 de marzo de 2019

D. Antonio Muñoz Calzada
Director de Tesorería y Mercado de Capitales
BANKINTER S.A.